



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6453^a sesión

Jueves 16 de diciembre de 2010, a las 15.00 horas
Nueva York

<i>Presidenta:</i>	Sra. Rice	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Araud
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Nishida
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sra. Morgan Sotomayor
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) y 1888 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/604)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/604)

La Presidenta (*habla en inglés*): He recibido sendas cartas de los representantes de Albania, Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Kenya, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste y Ucrania en las que solicitan que se los invite a participar en esta sesión. Propongo que se invite a esos representantes a participar en la sesión sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): En nombre del Consejo de Seguridad, y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, deseo cursar invitaciones a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy, y al Asesor Militar de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Teniente General Babacar Gaye.

Así queda acordado.

He recibido una carta del Excmo. Sr. Pedro Serrano, jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, en la que solicita que se lo invite a participar en esta sesión, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Tiene ahora la palabra Su Excelencia el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco mucho que haya convocado esta importante sesión. Valoro la atención personal que presta al problema de la violencia sexual, que para mí y para el sistema de las Naciones Unidas es una de las máximas prioridades.

Doy las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el proyecto de resolución que ha de aprobarse en el transcurso de esta sesión. Con esta medida, el Consejo instituirá un elemento fundamental para lograr que los responsables respondan de sus actos. Además, dejará tajantemente claro a aquellos que pudieran violar ya fuere el cuerpo de una mujer o la ley que no se tolerará la impunidad.

Sin embargo, debemos recordar que mientras aquí adoptamos esta medida, en comunidades atrapadas en el caos de los conflictos se está desatando una catástrofe. Hay elementos armados que atacan a civiles, violan a mujeres y a hombres y aterrorizan a poblaciones enteras. Se están llevando a cabo campañas premeditadas con los objetivos más siniestros: silenciar a mujeres dirigentes, vaciar zonas llenas de minerales ricos pero de gente pobre, reclutar a más personas y perpetuar el ciclo de abuso.

La violencia sexual arruina vidas, asola países y destruye la esperanza. Las víctimas que podrían haber contribuido al desarrollo quedan al margen. Las niñas que podrían haberse convertido en grandes dirigentes no pueden ni siquiera ir a la escuela. En muchos lugares, la amenaza es tan omnipresente que las mujeres no pueden cultivar la tierra, recoger agua o conseguir el combustible que necesitan para cocinar y alimentar a sus familias, por temor a ser atacadas al intentarlo. A menudo, los autores de esos ataques parecen reservarse una crueldad especial para los niños, traumatizando intencionadamente a niños y

niñas al obligarlos a ver cómo atacan a sus madres o al agredir a esos propios niños.

A principios de este año, esta horrible realidad tuvo lugar en Walikale, en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Centenares de mujeres fueron violadas, al igual que niñas, niños y hombres. Una niña, de sólo cinco años, sufrió lesiones físicas tan graves que es posible que nunca se pueda recuperar del todo. No podemos sino tratar de imaginarnos el trauma psicológico que sufre ahora.

En algunos casos, las víctimas sobreviven esos ataques sólo para sufrir después otras formas de abuso. La violencia sexual es uno de los pocos delitos en los que las víctimas —y no los autores— son las que se quedan con el estigma. Esto ocurre no sólo en la República Democrática del Congo, sino también en otros países del mundo entero. A menudo a las víctimas se las avergüenza y se las margina. Sus maridos las rechazan. Los hombres y los niños que son agredidos sexualmente quedan expuestos al aislamiento y a la discriminación. Precisamente cuando esas personas necesitan el apoyo de sus comunidades, lo pierden.

El silenciamiento de las víctimas sólo beneficia a los autores. Alimenta la impunidad, que merma la fe en el sistema de justicia. No nos equivoquemos: es deliberado y forma parte de los mismos designios de la violencia. El ataque contra la mujer es un ataque contra la paz. Por esa razón debemos esforzarnos más por luchar contra el estigma, proteger la seguridad de la mujer y ayudar a las víctimas. Estas necesitan servicios y se merecen una compensación cabal. Eso es fundamental para la recuperación de las personas y la justicia para la sociedad.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional pueden apoyar los esfuerzos nacionales, pero no podemos suplantarlos. Insto a los dirigentes a que digan conmigo: basta. No podemos permitir que la violencia sexual utilizada como táctica de guerra se convierta en un modo de vida. Las Naciones Unidas están trabajando en zonas problemáticas y de conflicto de todo el mundo para proteger a las poblaciones y luchar contra la impunidad. Hemos visto que la acción resuelta y concertada puede dar resultados positivos.

En Walikale, miembros del personal de mantenimiento de la paz de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) arrestaron en una operación conjunta con las fuerzas congoleñas al “Teniente

Coronel” Mayele, presunto responsable de ordenar las violaciones masivas. No obstante, numerosos perpetradores aún andan sueltos. La MONUSCO y el sistema de las Naciones Unidas están ayudando a las autoridades de la República Democrática del Congo a investigar los crímenes, a proteger a los testigos y a enjuiciar a los responsables. La MONUSCO también ha lanzado una operación con el objetivo específico de proteger mejor a los civiles que se hallan en las zonas afectadas. Como consecuencia de ello, se ha detenido a una serie de personas que presuntamente han violado los derechos humanos, y muchos de los desplazados internos han podido regresar a sus hogares.

Asimismo, se han adoptado importantes medidas a nivel internacional, incluidos los recientes arrestos en Francia y Alemania de dirigentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, así como la labor de la Corte Penal Internacional en relación con los delitos de violencia sexual.

El proyecto de resolución de hoy nos proporciona instrumentos más precisos y capacidad más concreta para luchar contra la violencia sexual. El mismo me autoriza a incluir en la lista, en mis informes sobre esta cuestión, a las partes que cometen esa clase de actos. Se emplaza al sistema de las Naciones Unidas a que proporcione mejor información, y se reafirma el compromiso del Consejo de imponer sanciones a los responsables. Haré todo cuanto esté a mi alcance para garantizar que el proyecto de resolución lleve a una protección real de las poblaciones en peligro.

Mi Representante Especial trae la voz de la mujer a las deliberaciones del Consejo. Agradezco mucho que haya sido invitada a presentar hoy información al Consejo, y espero que tenga muchas oportunidades de hacerlo así en el futuro. A medida que avancemos, el apoyo político permanente del Consejo al despliegue del grupo de expertos sobre el estado de derecho y la protección de los consultores en los países afectados serán determinantes.

Todo el sistema de las Naciones Unidas está movilizado en pro de mi campaña “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”. Estamos trabajando para modificar actitudes en todo el mundo. Juntos, las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y la comunidad internacional podemos eliminar esa amenaza y garantizar un futuro mejor para todos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Secretario General su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Sra. Wallström (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de dirigirme al Consejo en esta importante ocasión. Pese a tratarse de mi cuarta exposición informativa como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, la reunión de hoy es en muchos sentidos la primera. No es una mera reiteración o renovación de compromisos; más bien, se trata de un decisivo paso adelante hacia una estructura de rendición de cuentas y de supervisión global, encaminada a romper el ciclo vicioso de la impunidad de la violencia sexual en las guerras.

Permítaseme comenzar expresando mi agradecimiento a los dirigentes de los Estados Unidos, a todos los miembros del Consejo por su apoyo a la resolución de hoy, y a los más de 60 Estados Miembros que han patrocinado este texto fundamental y participan en el debate de hoy. Asimismo, quisiera agradecer de manera particular al Secretario General su firme compromiso personal con este tema. Mis comentarios de esta tarde esbozarán lo que el informe del Secretario General (S/2010/604) y la resolución que se apruebe al respecto significan para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y para mi mandato en particular.

Cuando acepté este mandato, consulté a toda una serie de expertos de las Naciones Unidas, gubernamentales y no gubernamentales, en relación con una cuestión decisiva: ¿cuál debe ser nuestra medida del éxito? Durante el decenio transcurrido en sucesivas resoluciones se ha reconocido que la paz y la seguridad internacionales no se pueden separar de la paz y la seguridad de la mujer. Sin embargo, comencé mi mandato en la inteligencia de que hoy, como a lo largo de la historia, la violencia sexual durante la guerra nunca se reconoce, ni se informa de ella ni se remedia adecuadamente. Las violaciones persisten en contextos de conflicto y disturbios por todo el planeta, toda vez que, sin la posible amenaza de las consecuencias, no existe factor disuasorio. Los efectos sobre el terreno de otros ámbitos de acción del Consejo —como la protección de los niños en los conflictos armados y la labor de los comités de sanciones— son reales y han sido probados.

Por consiguiente nuestra medida del éxito debe ser la aplicación de un sistema en el que la información fidedigna sobre la violencia sexual pase del plano nacional al plano internacional, para que en éste proporcione una base para la rendición de cuentas y la adopción de medidas al respecto. Bajo la larga sombra que proyectan las violaciones masivas en Walikale, las Naciones Unidas deben hacer, como mínimo, uso de todos sus instrumentos de rendición de cuentas. Esto debe ser de aplicación tanto si la víctima es una niña de ocho años como si es una abuela de 80 años. Hoy nos hallamos en disposición de hacer de ese sistema una realidad.

En el informe que el Consejo tiene ahora ante sí se expone un sistema de esa naturaleza, estructurado en torno a cuatro pilares: en primer lugar, las disposiciones relativas a la supervisión, el análisis y la presentación de informes respecto de los países pertinentes; en segundo lugar, un mandato para incluir en una lista a las partes en conflictos en el programa de trabajo del Consejo que justificadamente se sospeche han cometido actos de violencia sexual; en tercer lugar, el uso de esa lista como plataforma para que esas partes participen en un diálogo estructurado para lograr compromisos concretos; y, por último, la búsqueda de medidas destinadas a prevenir y castigar la violencia sexual, que se pueden traducir en la eliminación de nombres de la lista o, en el caso de violadores persistentes, en la remisión a comités de sanciones.

En los 10 años del tema “La mujer y la paz y la seguridad”, nunca ha existido un sistema de rendición de cuentas que haga participar directamente a grupos armados en la protección y la prevención. Esto es así a pesar del hecho de que la violencia sexual —que devasta las vidas y las condiciones de vida de innumerables mujeres— se ha reconocido como una grave violación del derecho internacional humanitario desde principios de los años 90. La nueva estructura contribuirá a garantizar que las violaciones masivas nunca más sean recibidas con una impunidad manifiesta. En lugar de servir de táctica barata y silenciosa de guerra, la violencia sexual será considerada un crimen por parte de los grupos armados. Expondrá a sus superiores a un examen y a una presión a nivel internacional cada vez mayores, sellará los pasillos del poder y cerrará todas las salidas de todos los que cometen, ordenan o aprueban esos actos. Todo esto ahondará la línea de separación entre un comandante y un criminal.

Un sistema de supervisión y rendición de cuentas digno de crédito debe basarse en un fundamento conceptual común. A tal fin, en el informe del Secretario General se define por vez primera el concepto de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Ese marco de trabajo arrojará luz no solo sobre el perfil de los responsables, sino sobre los factores que facilitan o limitan la perpetración de esos crímenes. Después de todo, es imposible prevenir lo que no comprendemos totalmente.

Cuando mi Oficina examinó los datos que se estaban recopilando desde el terreno, se hizo evidente que, como táctica o consecuencia de la guerra, la violencia sexual no entraba dentro de las categorías existentes. Por ejemplo, la rúbrica “violencia contra las mujeres” no da cabida a casos contra hombres y hombres jóvenes; la denominación “prácticas tradicionales perjudiciales” interpreta erróneamente la violencia sexual como cultural o tradicional, y el término “violencia por motivos de género” no refleja el hecho de que la discriminación por motivos de género no es el único motivo que explica la violencia sexual como método de depuración étnica o táctica de terror. Como algunos colegas sobre el terreno han observado, el tema justifica un examen concreto.

Asimismo, es importante que este informe también figure bajo el tema del programa de la Asamblea General titulado: “Prevención de los conflictos armados”. Esa es una perspectiva adecuada —aunque poco tradicional— ya que las violaciones aumentan la espiral de violencia, prolongan los conflictos y agravan sus consecuencias para los civiles. Este enfoque contribuye a refutar el mito de que la violencia sexual es oportunista o inevitable al demostrar los vínculos causales con factores y actores relacionados con la seguridad. También rebate el estereotipo de que las mujeres son intrínsecamente vulnerables al recalcar cómo se las coloca en una situación de peligro intencionalmente o a través de un comando laxo y de estructuras de control laxas.

Debido a que la violencia sexual tradicionalmente ha sido considerada como actos aleatorios de unos pocos renegados o parte del botín de guerra, se la ha soslayado en conversaciones de paz, planes de resarcimiento y marcos de financiación para la recuperación. La cuestión de la violencia sexual está ausente incluso en los acuerdos de paz posteriores a las guerras en las que ha sido un rasgo principal de la lucha, como en Bosnia, Sierra Leona y Liberia. Rara

vez se ha incluido en acuerdos de cesación del fuego, en los que únicamente se exhorta a que se ponga fin a actos que se consideran parte de un conflicto. Históricamente, la violencia sexual cometida por soldados daba lugar a enjuiciamientos con miras a restablecer la disciplina militar, en lugar de ser una defensa de los derechos de la mujer. La perspectiva de la víctima y la cuestión del resarcimiento apenas si figuraban. El nuevo marco analítico tendrá repercusiones en todos esos aspectos. Aunque quizá nunca tengamos todas las respuestas, podemos formular un mayor número de preguntas más precisas.

En efecto, después de la resolución 1820 (2008), ya no se trata de si la violencia sexual es un asunto de paz y seguridad para el Consejo de Seguridad, sino cuándo lo es. En el informe del Secretario General se proporciona una serie de ejemplos. Ellos incluyen la violencia sexual vinculada con el desplazamiento forzoso, para controlar el territorio codiciado y recursos naturales lucrativos, perpetrada por elementos obstruccionistas con el fin de desestabilizar un proceso de paz, en el contexto de elecciones, para extraer información durante la detención o el desarme, y la violencia sexual que se ha transformado en una conducta habitual en comunidades donde ha quedado impune durante los años de guerra, como en los países que han incorporado a conocidos abusadores en sus fuerzas nacionales. Esa violencia no se puede desvincular de los problemas más amplios de seguridad con los que se enfrenta el Consejo.

Este entendimiento se deriva de lo que he observado en el terreno y he escuchado de boca de sobrevivientes. Las palabras de una mujer que conocí negaban la jerarquía tradicional de los horrores de la guerra que ha trivializado la violación en relación con el asesinato y la tortura. Dijo: “Ellos me han quitado la vida sin matarme”.

Cuando estuve en Bosnia y Herzegovina el mes pasado, se me recordó que esta jerarquía es también una lógica en la que se basan a menudo los perpetradores. Por ejemplo, al inicio del muy conocido juicio Foca en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los tres acusados de esclavitud sexual apenas podían entender por qué se los acusaba de lo que era “solamente” violación, afirmando en su defensa: “Pero podríamos haberlas matado”.

Las 50.000 violaciones estimadas que se cometieron durante el conflicto en Bosnia han

resultado en únicamente 12 condenas en tribunales nacionales. El proceso ha sido dolorosamente lento. Las mujeres describen que son tratadas en la sala del tribunal como otra muestra de las conclusiones que se pueden extraer de este dicho: “En este sistema, es mejor ser un criminal que una víctima”. La mayoría de las mujeres que han sufrido brutalidades incalificables soportan la indignidad de ver a sus antiguos atacantes en la calle, en el banco o en el supermercado, haciendo alarde de su impunidad. Conocí a mujeres que, 15 años después del acuerdo de paz, todavía se estremecen, suspiran y lloran, y una describió cómo los soldados la condujeron a la entrada de un campamento en el que se perpetraban violaciones, que ella recuerda como la puerta del infierno.

Las víctimas de violaciones son solamente víctimas de guerra que una nación deshonra en lugar de honrarlas. Sus heridas de guerra no representan un sacrificio, sino una vergüenza. Cuando estuve en la República Democrática del Congo me enteré de que ninguna víctima o comunidad había recibido indemnizaciones por la violencia sexual, ni siquiera las 2.000 sobrevivientes que habían logrado obtener un fallo en su favor. En Liberia, a pesar de los 14 años de guerra civil en los que la violación era desenfrenada y a pesar de la reintegración de excombatientes en la sociedad sin ningún asesoramiento psicológico, la explicación que escuché con más frecuencia sobre por qué la violación seguía siendo el crimen número uno que se denunciaba era: “la forma en que se visten las mujeres”. La idea de que las mujeres merecen esta violencia, o deben habituarse a ella, o que esa es su cultura, convierte en objeto de burla a la noción de derechos humanos universales. Las mujeres en los Kivus no me dijeron “si sólo esta no fuera nuestra cultura”; ellas me dijeron “si sólo no fuera por la guerra”.

Nuestra comprensión actual de la violencia sexual relacionada con el conflicto es un mérito de las mujeres bosnias que rompieron el silencio acerca de la violación como crimen de guerra. Es un mérito de las mujeres del Congo, que siguen trabajando y construyendo redes incluso frente al terror. Y es un mérito de los defensores de los derechos humanos que están en las primeras líneas del frente.

Sin embargo, nuestra supervisión y denuncia deben ser más sistemáticas, más oportunas y más completas. En última instancia, la violencia sexual no sólo es una tragedia que debemos encarar, sino también

una amenaza que debemos prevenir. Mi Oficina, en colaboración con ONU-Mujeres y otros, elaborará una matriz de alerta temprana de los factores de riesgo para destacar los banderines rojos que puedan indicar un aumento en la violencia sexual. Las asesoras en materia de protección de las mujeres tendrán un importante papel que desempeñar en el nuevo sistema de supervisión.

En lo que respecta al futuro, siguen existiendo problemas y oportunidades importantes en el cumplimiento del mandato que me ha otorgado el Consejo. Desde el principio, mi prioridad principal ha sido el fin de la impunidad. Sigo convencida de que, en muchos sentidos, el enjuiciamiento es la prevención.

Recientemente asistí a la apertura del juicio Bemba en la Corte Penal Internacional, la primera investigación internacional en la que las supuestas violaciones superan con creces los supuestos asesinatos. Esto constituye un indicio poderoso en el sentido de que ningún militar ni dirigente político está por encima de la ley y ninguna mujer está por debajo de ella. Más allá del enjuiciamiento, son necesarios el reconocimiento y el resarcimiento. El objetivo es llevar a los perpetradores ante la justicia, pero también llevar justicia a las víctimas.

Mi Oficina seguirá apoyando la capacidad de los gobiernos afectados por conflictos armados para que se encare la violencia sexual. En concreto, el Equipo de Expertos sobre el estado de derecho ayudará a los gobiernos a intensificar la rendición de cuentas. Me complace que me acompañe el nuevo Jefe del Equipo en este Salón.

También sumo mi voz a la del Consejo al alentar a los países que aportan contingentes a que inviten al equipo móvil de apoyo sobre violencia sexual para que presente escenarios hipotéticos a sus tropas en el entrenamiento antes del despliegue.

Si bien la resolución que aprobará el Consejo hoy es un logro que apoyamos, como en cualquier resolución de Año Nuevo lo que más importa es la determinación de cumplirla todos los días del año. Con ese fin, insto al Consejo a que examine de manera continuada la cuestión de la violencia sexual.

Mucho después de que se acallan las armas, las consecuencias de la violación siguen perdurando. Para las mujeres y las niñas que van a los mercados, a los lugares donde se recoge agua o a las escuelas o que

recorren caminos todavía controlados por grupos armados y vuelven a sus hogares en comunidades colmadas de excombatientes, la guerra no ha terminado. La violencia sexual ha sido denominada guerra dentro de una guerra, pero a menudo continúa como una guerra dentro de la paz. La guerra perdura en los niños nacidos de la violación y huérfanos de la violencia, quienes bordean los caminos en bandas, mendigan dinero y alimentos y aspiran a ser soldados. Al atacar los valores compartidos, la violencia sexual destruye no sólo a la persona, sino también su sentido de ser persona.

No podemos llevar justicia a cada una de las víctimas en la historia de la guerra. Pero nuestro objetivo aquí hoy, y desde este momento en adelante, es garantizar que la violencia sexual relacionada con los conflictos no quede sin denunciar, sin enfrentar o sin castigar. Esa será nuestra medida colectiva para el éxito.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Wallström por su declaración.

Tiene ahora la palabra el Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Sr. Le Roy (*habla en francés*): Agradezco a la Presidencia del Consejo por haber adoptado la iniciativa de organizar este importante debate. Nos brinda la oportunidad de examinar los esfuerzos de las misiones de mantenimiento de la paz contra la violencia sexual en tiempos de guerra. Esta cuestión sigue siendo uno de los principales desafíos a los que nos enfrentamos. Al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno les preocupa mucho la continuidad de los casos de violencia sexual contra los civiles en zonas de conflicto, especialmente contra mujeres y niños, pese a las reiteradas condenas de la comunidad internacional.

En 2010 el DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno pusieron en marcha iniciativas concretas para mejorar la aplicación de nuestros mandatos de protección. Hemos concentrado nuestros esfuerzos en la prevención de incidentes relativos a la protección en las misiones y en el desarrollo de sus capacidades para respaldar a las autoridades nacionales en el cumplimiento de sus responsabilidades de proteger a los civiles en sus territorios.

Es muy importante reconocer que las misiones de mantenimiento de la paz son sólo un agente de protección más, ya que existen otros, comenzando por el gobierno del país anfitrión, y no pueden garantizar la protección absoluta. Siempre hemos dicho que esperamos que cada uno de los componentes de la misión haga todo lo posible por impedir la violencia sexual.

Tras desarrollar los conceptos operacionales este año, centramos nuestras acciones en torno a cinco pilares fundamentales a fin de mejorar la planificación y la aplicación de nuestros mandatos de protección. Esos pilares son: en primer lugar, la elaboración de un marco de referencia estratégico que sirva de guía para la elaboración de las estrategias de protección de las misiones; en segundo lugar, módulos de capacitación sobre la protección de los civiles para los cursos anteriores y posteriores al despliegue, que incluyen ejercicios prácticos y abarcan todos los componentes de la misión de mantenimiento de la paz; en tercer lugar, una evaluación de los recursos y las capacidades necesarias para la aplicación de nuestros mandatos de protección de los civiles; en cuarto lugar, un estudio detallado de los procesos de planificación para la protección de los civiles antes y después del despliegue; y por último, iniciativas de fomento de la capacidad. Estamos trabajando en una definición de las capacidades básicas para nuestro personal militar a fin de definir mejor nuestras expectativas de desempeño en materia de protección de civiles y de nuestros deberes en virtud de los mandatos.

También hemos puesto en marcha iniciativas específicas para combatir la violencia sexual, que sin duda alguna son fundamentales para nuestros esfuerzos de protección de los civiles.

(*continúa en inglés*)

Ocuparse de la impunidad, por ejemplo mediante el establecimiento del estado de derecho y la rendición de cuentas, es otro puntal clave de nuestros esfuerzos en curso para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. El DOMP, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elaboró un marco conceptual para establecer un equipo de expertos sobre la violencia sexual en los conflictos armados que se pueda desplegar rápidamente, de conformidad con la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. Los

miembros del equipo, incluido el oficial judicial del DOMP, están siendo seleccionados, como acaba de mencionar la Sra. Wallström.

Existen varios ejemplos ilustrativos en el terreno, como el caso de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), donde el asesor jurídico militar en Goma proporciona apoyo técnico a las autoridades de la justicia militar congoleña durante la investigación de Walikale. La MONUSCO ha puesto en marcha un proyecto de eficacia procesal y justicia, que proporciona capacitación a magistrados y fiscales militares y civiles, centrándose especialmente en la violencia sexual relacionada con los conflictos. La Misión también está creando células de apoyo a la fiscalía para ayudar a las autoridades de la justicia militar de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) a enjuiciar a las personas arrestadas por las FARDC.

La Misión de las Naciones Unidas en el Sudán proporciona apoyo técnico al Gobierno del Sudán Meridional para examinar, enmendar y promulgar leyes que garanticen la protección contra la violencia sexual y basada en el género. En la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) se ha puesto en marcha un proyecto para proporcionar capacitación específica en cuestiones de violencia sexual y basada en el género a los equipos de la fiscalía y de investigación. En 2009, la judicatura liberiana, con el apoyo de la UNMIL, inauguró un tribunal específico para la violencia sexual y basada en el género que presta especial atención a la protección de las víctimas y los testigos.

Nos estamos ocupando de la cuestión de la capacitación del personal del DOMP para que pueda abordar de manera amplia la violencia sexual relacionada con los conflictos. Quisiera subrayar que el DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están consolidando la capacidad de los oficiales de policía de las Naciones Unidas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia sexual, mediante la elaboración de un currículo estándar de capacitación para la policía de las Naciones Unidas sobre la investigación y la prevención de la violencia sexual y basada en el género.

El fomento de la capacidad continúa sobre el terreno con el establecimiento de unidades de policía especializadas y currículos de capacitación para los investigadores. Éstos han demostrado su eficacia en

varias misiones de mantenimiento de la paz. La Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por ejemplo, ha llevado a cabo actividades de capacitación para la policía de Timor-Leste sobre investigaciones relacionadas con la violencia basada en el género. También ha publicado un manual sobre el tema para la policía comunitaria y los componentes de las dependencias encargadas de las personas vulnerables.

El DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno también tienen previsto publicar en 2011 una guía práctica normativa sobre las mejores prácticas de la policía de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es garantizar que esas prácticas se compartan y se apliquen entre las misiones de mantenimiento de la paz.

Con respecto a la cuestión de preparar al personal de mantenimiento de la paz para ejecutar su mandato de protección y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos, estamos elaborando un currículo de capacitación sobre la inclusión de la cuestión de género en los componentes militares, con base en las directrices relativas a cuestiones de género del DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para las operaciones militares de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que ayudará a los componentes militares a incluir las cuestiones de género y protección contra la violencia sexual relacionada con los conflictos a los niveles estratégico, operacional y táctico. El General Gaye está a cargo de ello.

Además, en asociación con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y ONU-Mujeres, también se están elaborando materiales de capacitación basados en situaciones hipotéticas desarrollados sobre la base de la publicación *Addressing Conflict-Related Sexual Violence: An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice* para los componentes militares. El asesoramiento del DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para prestar asistencia a los componentes civiles, militares y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz a fin de aplicar las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) se encuentra en sus etapas finales y promoverá la aplicación general de esas resoluciones en las misiones de mantenimiento de la paz.

También en colaboración con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la

violencia sexual en los conflictos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, hemos adoptado medidas respecto a la solicitud de este Consejo de nombrar asesores para la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz. En la actualidad estamos celebrando consultas con nuestras misiones sobre la función y las responsabilidades de los asesores para la protección de la mujer. Nuestros debates preliminares hasta la fecha indican que la contratación de asesores deberá ser evaluada caso por caso, debido a las diferencias en la estructura y los desafíos de cada operación de mantenimiento de la paz. Nos esforzamos por garantizar que las medidas para avanzar se basen en una respuesta integrada que refuerce las capacidades existentes sobre el terreno, evitando así la fragmentación y la duplicidad de responsabilidades.

Como bien sabe el Consejo, aún quedan varios problemas sistémicos que nos impiden proporcionar una protección efectiva contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. El número insuficiente de personal uniformado femenino es uno de esos desafíos. Ante la escasez de personal femenino, las misiones a menudo no pueden llegar a las personas que deben proteger, en su mayoría mujeres y niños.

Pese a esas limitaciones, nuestras misiones hacen todo lo posible con las limitadas capacidades que poseen. Por ejemplo, hemos observado que la contratación de asistentes de enlace de la comunidad ha proporcionado el vínculo necesario entre los contingentes y las comunidades locales en los Kivus y contribuye a mejorar la protección de la población civil. Resulta fundamental que esta importante capacidad de divulgación cuente con el apoyo de un número suficiente de mujeres asistentes de enlace de la comunidad, que podrán comunicarse eficazmente con las mujeres de las comunidades locales a las que nos esforzamos por proteger. No obstante, cabe destacar que en ocasiones existen limitaciones culturales con respecto a la utilización de asistentes femeninas.

A un nivel más sistémico, los resultados del esfuerzo global de la División de Policía nos han permitido aumentar la proporción de mujeres oficiales de policía en nuestras misiones del 7,8% a casi el 10% actual en un año. Cabe destacar, por ejemplo, que las mujeres constituyen un 24% del personal de policía en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

Para concluir, quisiera subrayar que el empoderamiento económico, social y político de la mujer en las sociedades afectadas por un conflicto armado resulta fundamental para erradicar la violencia sexual y basada en el género. Las mujeres deben participar en la reforma y la construcción de las instituciones encargadas de su protección y, en definitiva, de la protección de todos los civiles.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Le Roy por su declaración.

Ahora doy la palabra al Teniente General Gaye.

El Teniente General Gaye (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentarme ante el Consejo y compartir mi experiencia en el tratamiento de la violencia sexual relacionada con el conflicto en la República Democrática del Congo.

El 4 de abril de 2005 asumí mis funciones como Comandante de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el 8 de abril viajé a Walungu, en Kivu del Sur, en una visita inicial a la compañía allí desplegada. Durante la exposición presentada al Comandante se me informó de las incursiones de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en las aldeas en que se secuestró a las mujeres, se las convirtió en esclavas sexuales y se las liberó sólo cuando quedaron embarazadas. Posteriormente, el jefe del grupo Ninja me lo confirmó en una carta que he conservado cuidadosamente. De esa manera, pocos días después de pisar suelo congoleño me enteré de la gravedad y la magnitud de la violencia sexual prevaleciente en ese país.

Habida cuenta de ello, quiero rendir homenaje a la Sra. Wallström y a usted, Sra. Presidenta, por sus contribuciones a la lucha contra la violencia sexual y la protección de los civiles. Como ex Comandante de la Fuerza en la República Democrática del Congo, quiero hacer hincapié en que la decisión de prevenir la violencia sexual es parte fundamental del esfuerzo más amplio destinado a proteger a los civiles. Por lo tanto, ha sido un componente integral y concreto de la estrategia de aplicación de la Misión para la protección de los civiles y en apoyo de las autoridades nacionales, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos para reforzar el control local de las prioridades de protección en la República Democrática del Congo.

La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) ha trabajado diligentemente en coordinación con los asociados para la protección con el objeto de elaborar una estrategia de la Misión encaminada a abordar las cuestiones de protección en un marco conceptual coherente e integrado. Además, hemos publicado un conjunto práctico de directrices concretas sobre violencia sexual y de género destinadas a los contingentes militares a nivel táctico y sobre el terreno a fin de mejorar las medidas preventivas y de respuesta proporcionando una lista de actividades que deben realizar los componentes militares en respuesta a la violencia sexual contra la población civil.

De acuerdo con mi experiencia en la República Democrática del Congo, para abordar la violencia sexual se requiere lo siguiente: en primer lugar, el compromiso claro de los dirigentes de todos los niveles; el cumplimiento de ese compromiso mediante órdenes y directivas operacionales para la Misión; conciencia de lo que constituye una amenaza a la seguridad, teniendo en cuenta las perspectivas de la comunidad local, incluidas las organizaciones de mujeres, con suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación de las operaciones militares, incluidas las tácticas de despliegue, las modalidades y frecuencia de las patrullas, el análisis de la información y la respuesta y adaptación a las necesidades de protección; el fortalecimiento de las relaciones entre civiles y militares, incluidos los contactos con las mujeres de la comunidad a fin de que éstas puedan ofrecer información sobre las modalidades de los ataques y para que las fuerzas de paz también puedan fomentar la confianza; la mejora de la comprensión de las dinámicas locales, políticas, sociales y de protección; el aumento de la capacidad para abordar situaciones de emergencia; y la actuación como catalizadores para crear confianza en todos los niveles dentro de la comunidad local.

En segundo lugar, la estrategia elaborada por los dirigentes debe aplicarse sobre el terreno. Como Comandante de la Fuerza y miembro del equipo directivo de la misión integrada de mantenimiento de la paz, he procurado que mis directivas, concepto de operaciones y normas de intervención —aprobados por el Secretario General Adjunto— y los procedimientos operativos estándar reflejaran la tarea de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y los niños, de la violencia sexual.

Nuestros líderes militares, desde el Comandante Adjunto de la Fuerza a los jefes de batallón y compañía, comprendieron esa responsabilidad que tradujeron en operaciones prácticas encaminadas a proteger a los civiles de la violencia física y a facilitar el establecimiento de un ambiente de protección. Algunas de esas operaciones y consideraciones fundamentales incluyeron la identificación de áreas de alto riesgo y vulnerabilidades; la mejora del enlace militar con las poblaciones locales mediante intérpretes de enlace con la comunidad; la adopción de medidas de mitigación y el empleo de una respuesta a las crisis, y la coordinación con los asociados humanitarios, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Por último, las estrategias para hacer frente a la violencia sexual deben tener en cuenta la experiencia adquirida para identificar las deficiencias dentro del sistema y evaluar la eficiencia de los mecanismos establecidos con el objeto de realizar los ajustes necesarios.

En consecuencia, la experiencia y las lecciones aprendidas reafirman que la respuesta a la violencia sexual contra las mujeres y los niños por elementos armados en nuestras zonas de operación, forma parte de la responsabilidad de los efectivos de mantenimiento de la paz de dar mayor protección a los civiles. A ese respecto, como ha señalado el Sr. Le Roy, los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han elaborado varias directrices, incluido el concepto operacional, el marco estratégico para la elaboración de estrategias de protección a los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz y el inventario de las prácticas de mantenimiento de la paz, encaminadas a abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

En mi actual calidad de Asesor Militar de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, trataré de procurar que los procesos de planificación militar integren las prioridades de protección y que la labor de creación de fuerzas responda al conjunto de conocimientos y capacidades necesarios para realizar las tareas de protección de los civiles. Además, estoy considerando la posibilidad de publicar directrices específicas para los jefes de los componentes militares, como prioridad de la Oficina de Asuntos Militares. Por último, aunque no menos importante, seguiré en contacto con los Estados Miembros a fin de

desplegar personal militar femenino, como lo ha pedido el Sr. Le Roy.

El éxito y la sostenibilidad de nuestros esfuerzos para prevenir la violencia sexual en las situaciones de conflicto exigen el compromiso de todos los asociados y un enfoque integrado para promover los derechos y la seguridad de la mujer.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Teniente General Gaye por su exposición.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2010/641, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/2010/604, que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009).

Entiendo que el Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Francia, Gabón, Japón, Líbano, México, Nigeria, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda

aprobado por unanimidad como resolución 1960 (2010).

Deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos, con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: quiero darle las gracias por haber convocado este debate abierto. Lamentablemente, la cuestión de la violencia sexual es muy pertinente para la labor del Consejo de Seguridad, como hemos escuchado al analizar muchas y diferentes situaciones de conflicto este año. Quiero dar las gracias al Secretario General por el interés personal que ha demostrado respecto de este importante tema, y también doy las gracias al Secretario General Adjunto Le Roy y al Teniente General Gaye por sus exposiciones informativas.

Asimismo, quiero rendir especial homenaje a la Representante Especial del Secretario General Margot Wallström. En menos de un año, ha tenido una gran repercusión. Su labor de promoción mundial ha dado prominencia a esta cuestión en el debate público, insistiendo en que se ponga fin a la impunidad, incluso en relación con las violaciones en masa cometidas en Walikale. Sus visitas sobre el terreno para hablar con supervivientes en la República Democrática del Congo, Liberia y Bosnia y Herzegovina y sus exposiciones informativas han llevado las voces de esas mujeres ante el Consejo para enriquecer nuestras deliberaciones.

Para que podamos resolver y prevenir los conflictos de manera eficaz, debemos ayudar a proteger a las mujeres de la violencia, en especial de la violencia sexual. Este entendimiento resulta ahora fundamental para la manera en que el Consejo de Seguridad aborda sus responsabilidades. En octubre, al cumplirse el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), muchos Estados Miembros determinaron la necesidad de adoptar medidas concretas para acompañar el apoyo político que ha dado el Consejo a este importante programa. Estamos

de acuerdo con ello. Tenemos que traducir los compromisos políticos en una acción tangible y duradera sobre el terreno. Sin esa acción práctica, defraudaremos a las víctimas de la violencia sexual.

El Reino Unido ha establecido claramente sus compromisos con su nuevo plan de acción inicial, que se puso en marcha el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Los compromisos consisten en fortalecer el papel de la mujer en las estructuras y los procesos en el Gobierno del Reino Unido destinados a abordar los conflictos; elaborar planes de acción específicos por países que establecen las medidas que adoptaremos sobre el terreno en apoyo de las mujeres en los países prioritarios, comenzando con el Afganistán, Nepal y la República Democrática del Congo; trabajar para fortalecer el cumplimiento de los compromisos de la comunidad internacional y mantener nuestra importante función de promoción en las organizaciones multilaterales y regionales. El Gobierno británico ha anunciado también el nombramiento de un ministro, que tendrá la responsabilidad especial de combatir la violencia contra la mujer en otros países.

En ninguna otra parte la necesidad de compromisos concretos es mayor que en las situaciones de conflicto armado. Como se subraya en la resolución 1960 (2010), la violencia sexual continúa siendo un arma de guerra ampliamente utilizada. Estigmatiza a los sobrevivientes, divide las comunidades, exacerba y prolonga los conflictos y obstaculiza el restablecimiento de la paz y la seguridad. La impunidad por esos crímenes puede impedir que una sociedad se recupere de los conflictos.

Es evidente que la proliferación de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas a menudo apunta a marginar su contribución a la sociedad. Degrada deliberadamente el papel que pueden desempeñar para restablecer la estructura de las comunidades pacíficas. De modo que, además del enorme costo humano, hay una repercusión profundamente nociva en las sociedades en su conjunto.

Quiero dedicar un momento a poner de relieve las importantes medidas que hemos adoptado hoy con la resolución 1960 (2010). En primer lugar, contiene una nueva disposición para identificar a las partes en un conflicto armado sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han cometido actos de violación y otros actos de violencia sexual o han sido responsables

de ellos. Ello contribuirá a nuestros esfuerzos para hacer frente a la impunidad por los delitos de violencia sexual y los conflictos.

En segundo lugar, un aumento de la vigilancia, el análisis y la presentación de informes. Ello nos ayudará a elaborar un enfoque más amplio e integrado. Una vigilancia de los actos de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado debería permitir al Consejo determinar e imponer las medidas necesarias para prevenir estos hechos.

En tercer lugar, podremos abordar la división arbitraria que se ha creado mediante un mecanismo de vigilancia y supervisión de informes para los niños en los conflictos armados, que se ven sometidos a actos de violencia sexual cuando esa protección no se le brinda a los que tienen más de 18 años.

Doy las gracias al Secretario General por su amplio y ambicioso informe (S/2010/604). Me complace que el Consejo haya acogido con agrado el informe como una clara señal de nuestra intención de apoyar y ayudar en la erradicación de la violencia sexual como táctica de guerra. Esta terminología y su examen por el Consejo es algo relativamente nuevo, pero la trágica realidad no lo es. Esperamos que el Secretario General avance en su labor con las partes en los conflictos armados a fin de garantizar que se ponga fin a los abusos inaceptables de esa índole, que atentan contra la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Morgan Sotomayor (México): Agradezco la intervención del Secretario General y el valioso informe presentado por la Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, así como las intervenciones del Secretario General Adjunto Le Roy y del General Gaye. Igualmente, me permito expresar el reconocimiento de México por el liderazgo que ha asumido la delegación de los Estados Unidos en el combate de la violencia sexual en los conflictos armados.

Durante su participación en el Consejo de Seguridad, México ha buscado promover una amplia agenda de protección de los civiles en los conflictos armados de acuerdo con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario. En estos dos años, se han dado pasos importantes para evitar que las mujeres y los niños sigan siendo las principales víctimas de la violencia que generan los conflictos armados.

Un aspecto de particular preocupación es la violencia sexual en los conflictos armados o en situaciones de posconflicto, ya que no es un tema que pueda verse simplemente desde una perspectiva de género. El impacto en la sociedad de la violencia sexual utilizada como táctica de guerra es de tal magnitud, que su atención debe ser parte integral de cualquier estrategia en materia de paz y seguridad. La violencia sexual favorece la continuación de los conflictos, promueve los desplazamientos de población y limita las oportunidades de desarrollo. Algunos grupos de personas, como los desplazados, refugiados y las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a estos crímenes y requieren de atención particular.

México considera que no es suficiente recordar que los delitos sobre violencia sexual contra la mujer se encuentran tipificados. Es necesario manifestar en los hechos nuestro apoyo al fortalecimiento de la Corte Penal Internacional para enjuiciar a los perpetradores de violencia sexual en el marco de un conflicto armado. Por ello, seguimos con atención la labor de la Corte Penal Internacional en el caso iniciado contra Jean-Pierre Bemba, y reitera su firme apoyo a esta Corte.

Las atrocidades que se cometen en contra de las mujeres y niños en el este de la República Democrática del Congo y en otras regiones del mundo son un recordatorio permanente de que las normas vigentes se infringen de manera flagrante. Hacer respetar el derecho internacional es un desafío permanente y la responsabilidad principal incumbe directamente a los Estados. México reitera su llamado a los Estados a cumplir estrictamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Con el establecimiento del mandato de la Representante Especial, se dio un paso importante para atender este fenómeno y en el poco tiempo que lleva ocupando esta responsabilidad la Sra. Wallström ha dejado en claro que si bien los retos son amplios, es posible dar una respuesta integral y efectiva a las víctimas de violencia sexual y colocar el tema como una prioridad en las estrategias de paz y reconciliación.

A través de la resolución que hoy adoptamos, el Consejo de Seguridad fortalece los mecanismos de recolección y análisis de la información en el terreno y dota a la Representante Especial de una herramienta

adicional, al solicitarle que incluya, en el anexo de su informe, a las partes en un conflicto armado que figuran en la agenda del Consejo de Seguridad y que de manera sistemática cometen violaciones u otras formas de violencia sexual.

Mi delegación se encuentra particularmente satisfecha por la coordinación que la Sra. Wallström ha mantenido con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radhika Coomaraswamy. Nos parece que respetando las particularidades y el enfoque específico de cada mecanismo, existen claras sinergias y áreas de cooperación, que pueden potenciar el impacto de las dos agendas de protección en beneficio de los civiles en general y de las mujeres y los niños en particular.

Reconocemos que el Consejo de Seguridad ha dado pasos firmes para erradicar el problema de la violencia sexual en los conflictos armados y debe seguirse trabajando sobre la base de la resolución 1888 (2009) a partir de cuatro pilares: la lucha contra la impunidad; la prevención de los nuevos casos y la protección de grupos vulnerables; la reforma del sector de la seguridad; y la atención y reparación integral a las víctimas.

El Consejo tiene ante sí retos importantes. Debe asegurar el funcionamiento y el efecto del sistema de supervisión y presentación de informes sobre la violencia sexual en los conflictos e incluir sistemáticamente componentes sobre las perspectivas de género y sobre la prevención de la violencia sexual dentro del marco de trabajos de sus visitas al terreno y los mandatos de las operaciones para el mantenimiento de la paz.

Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad haga mayores esfuerzos que nos permitan combatir de manera más eficaz este problema.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Francia hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

Celebro la iniciativa de los Estados Unidos, en su papel de Presidente del Consejo, de organizar este debate público. Al aprobar el año pasado la resolución 1888 (2009), el Consejo de Seguridad mejoró el régimen de lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Mi delegación reitera su apoyo a la labor de la Sra. Wallström, Representante Especial del Secretario General. Acogemos con beneplácito los

progresos que se han registrado en el fortalecimiento del estado de derecho en los países en conflicto. Saludamos, además, el firme compromiso del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, encabezado por Alain Le Roy, y el aporte que hacen las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales. La resolución 1960 (2010), aprobada en el día de ayer, apoya ese impulso. ONU-Mujeres debe desempeñar un papel pleno en esos esfuerzos comunes.

Al mismo tiempo, en el informe del Secretario General (S/2010/604) se dan motivos para la alarma. La violencia sexual se mantiene y sigue utilizándose como arma de guerra por las partes en conflicto en varias regiones del mundo. Todos recordamos las violaciones masivas que tuvieron lugar en Walikale el verano pasado, y esperamos que las autoridades de la República Democrática del Congo informen al Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas para asistir a las víctimas y combatir la impunidad.

Además de esta trágica situación, nadie puede permanecer impasible ante la violencia de la que son víctimas las mujeres pertenecientes a minorías étnicas en el Sudán, el Afganistán, el Iraq y Birmania, o ante la violencia que tiene lugar en Côte d'Ivoire, donde los acontecimientos recientes son motivo de preocupación. Esperamos que los procesos judiciales que se están llevando a cabo en Guinea, luego de los crímenes perpetrados en el estadio de Conakry en septiembre de 2009, concluyan lo antes posible. Sin embargo, acogemos con beneplácito la elaboración de una estrategia para combatir la violencia sexual en el Chad y para la creación de un tribunal especial en Liberia.

Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial en lo que respecta al fenómeno de la violencia sexual. En realidad, en las operaciones de mantenimiento de la paz se deben crear estrategias con las cuales hacer frente a la violencia sexual. En este sentido, los asesores en materia de género, los asesores en el tema de la protección de la mujer y los grupos que se ocupan del tema de los derechos humanos tienen un papel fundamental que desempeñar. Es esencial, además, dialogar sobre el tema de la violencia sexual con las partes en los conflictos armados. La lucha contra la violencia sexual debe estar acompañada por programas de asistencia a las víctimas y debe proveerles atención y oportunidades para la rehabilitación.

Dado el alcance de los desafíos que deberán encarar las Naciones Unidas, Francia acoge con beneplácito la determinación que muestra el Consejo en este ámbito. La resolución aprobada en el día de hoy representa progresos en tres ámbitos principales. En primer lugar, permitirá al Consejo recibir información confiable en tiempo real que sirva como base para sus acciones. Por consiguiente, Francia apoya la creación de procedimientos que permitan supervisar, analizar y transmitir información en situaciones delicadas.

El Consejo ha fijado parámetros políticos, a saber, por una parte, coherencia y coordinación en el terreno y, por la otra, respeto a la integridad y la especificidad de los mecanismos de protección de los niños en los conflictos armados. En ese contexto, las Naciones Unidas y todas sus entidades deben esforzarse ahora por implantar en el terreno el sistema más eficaz posible.

En la resolución se contempla la inclusión de una lista en la que figuren las partes que sistemáticamente practican la violencia sexual. Ello representa un importante progreso en la armonización de los regímenes de protección de los derechos humanos establecidos por el Consejo para beneficiar a las mujeres y los niños. La aplicación de estas medidas requerirá el fortalecimiento de la cooperación entre la Sra. Coomaraswamy y la Sra. Wallström.

Por último, la resolución fortalece las perspectivas de la aplicación de sanciones contra los perpetradores y demás responsables de la violencia sexual. Es fundamental que el Consejo examine de manera sistemática la posibilidad de incluir la violencia sexual como un criterio para la aplicación de sanciones durante la elaboración o el examen de los mandatos de los comités de sanciones. En la resolución se insta a las partes a hacer compromisos específicos y a aplicarlos en el terreno. Entre esos compromisos concedemos una importancia particular a la lucha contra la impunidad. Permítaseme reiterar aquí la contribución de la Corte Penal Internacional en los casos en que la violencia sexual es considerada un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un genocidio.

En conclusión, nuestro compromiso en la lucha contra la violencia sexual es inseparable del marco de seguimiento de la resolución 1325 (2000) en el fortalecimiento del papel de la mujer en la prevención

y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, deseo felicitarla por organizar el debate público del día de hoy. También deseo felicitar al Secretario General Ban Ki-moon, a la Representante Especial Wallström, al Secretario General Adjunto Le Roy y al Teniente General Gaye por sus exhaustivas exposiciones informativas.

La violencia sexual en tiempo de guerra ha sido una de las realidades históricas que más se han disimulado bajo un manto del silencio. Si bien el Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones transcendentales que han tratado de guiar la lucha contra lo que se ha calificado como un arma de guerra, los representantes de las Naciones Unidas en el terreno aún carecen de los instrumentos necesarios para luchar contra este crimen de guerra.

En la resolución 1960 (2010), aprobada el día de hoy por el Consejo, dota a esos representantes de las Naciones Unidas con los instrumentos necesarios. El Consejo ha solicitado al Secretario General que incluya en una lista, como un anexo a su informe anual, a aquellas partes sobre las que existen elementos razonables para pensar que han cometido o son responsables de cometer, de manera sistemática, violaciones y otras formas de violencia sexual en las situaciones de conflictos armados que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. De manera que el Consejo no sólo está indicando a los violadores en las zonas de conflicto en todo el mundo que sus actos ya no quedarán sin castigo, sino que también está creando las condiciones para un compromiso más directo y constructivo de las Naciones Unidas respecto de esas partes, un proceso que instamos a apoyar con compromisos concretos y fechas bien definidas en la lucha contra la violencia sexual.

La violencia sexual no es inevitable. No es un problema cultural y los perjuicios que produce no deben ser considerados como daños colaterales. Cuando se emplea sistemáticamente como un arma de guerra, la violencia sexual tiene como propósito someter la voluntad de las personas al dominarlas y humillarlas con métodos deshumanizantes. La violencia sexual tiene consecuencias extremas no sólo para las poblaciones contra las que se practica sino también para la paz y la seguridad internacionales, ya

que plantea retos de largo plazo al logro de una estabilidad y una cohesión duraderas. Por consiguiente, es nuestra responsabilidad colectiva poner fin a la violencia sexual.

Mi Gobierno espera que la resolución aprobada en el día de hoy establezca una vía para, de una manera oficial, supervisar, analizar y elaborar informes sobre la violencia sexual relacionada con las situaciones de conflicto, y que dé pie a análisis sustanciales de tendencias y patrones, algo que permitiría mejorar la protección de las poblaciones afectadas y aplicar medidas selectivas mejor documentadas. Por otra parte, es importante seguir fomentando la confianza entre las comunidades locales y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el terreno, así como establecer canales eficaces de comunicación que provean información oportuna y exacta sobre los casos en que se produzcan violaciones sexuales.

En ese sentido, el personal femenino de mantenimiento de la paz y los asesores en materia de protección de la mujer, tiene una importancia fundamental. Cuando han estado presentes, la población local ha denunciado con más facilidad los casos de violencia sexual. La resolución de hoy sirve para apoyar inequívocamente su presencia y la necesidad de incorporarlas sistemáticamente. Además, celebramos que la Secretaría haya desarrollado material de capacitación para personal de mantenimiento de la paz, basado en diferentes hipótesis, para combatir la violencia sexual, y animamos a los Estados Miembros a que lo utilicen.

Aunque sin lugar a dudas las herramientas que hoy hemos formalizado a través de la resolución 1960 (2010) influirán en nuestros esfuerzos por poner fin a los conflictos a través de una paz justa y duradera, el establecimiento concomitante de instituciones gubernamentales funcionales y el estado de derecho son la mejor herramienta por la que la comunidad internacional puede apostar para proporcionar a la población la protección que merece, poner fin a la impunidad y permitir a víctimas y comunidades iniciar su complicada recuperación.

Mi país acoge con satisfacción la aprobación hoy de la resolución 1960 (2010) y la clara señal que la comunidad internacional transmite con ella a los autores de los crímenes salvajes de violencia sexual en todo el mundo en el sentido de que no nos quedaremos de brazos cruzados mientras el cuerpo de la mujer se

convierte en campo de batalla y en el sentido también de que los culpables tendrán que rendir cuentas de sus actos.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su informe (S/2010/604) y por las observaciones adicionales que ha formulado aquí hoy. Creo sinceramente que la labor del Consejo de Seguridad se verá muy reforzada por el informe, que contextualiza la manera en que entendemos las causas y los efectos de la violencia sexual relacionada con el conflicto. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Alain Le Roy, al Asesor Militar, Sr. Babacar Gaye, y a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, por sus exposiciones informativas.

La naturaleza de los conflictos evoluciona y ahora no sólo se ataca cada vez más a los civiles específicamente, sino que además se observa una tendencia inquietante en el uso de la violencia sexual como táctica de guerra. Con razón, la comunidad internacional está consternada ante estas tendencias, y tenemos también la responsabilidad de adoptar medidas para proteger a los civiles y evitar ese tipo de incidentes.

La violencia sexual relacionada con el conflicto puede alienar y desplazar a comunidades enteras. Esas consecuencias son sólo el comienzo de una espiral de deterioro social provocado por los conflictos armados. Esa reacción en cadena se reconoció en las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009), y ahora debemos redoblar los esfuerzos por luchar contra la impunidad, inculcar una cultura de la responsabilidad, confrontar actitudes arraigadas y, en definitiva, proteger a los vulnerables.

Todas las personas con conciencia deberían quedar consternadas por el uso de la violencia sexual como táctica de guerra, infligida a los miembros más vulnerables de la sociedad. Aunque no hace mucho que asumió el cargo, la Sra. Wallström ya ha situado claramente la violencia sexual en los conflictos en un primer plano del panorama relativo a la paz y la seguridad internacionales. A nuestro juicio, el nuevo impulso que ha generado ha contribuido a la detención del Teniente Coronel Mayele y Callixte Mbarushimana en relación con las violaciones en masa del verano pasado en la República Democrática del Congo.

Aunque en el programa prioritario de cinco puntos de la Representante Especial Wallström se reconocen los aspectos culturales y políticos del problema, compartimos su conclusión de que hay más probabilidades de que la violencia sexual en los conflictos se produzca en lugares en los que el estado de derecho es débil y en los que no existen las instituciones y los mecanismos jurídicos adecuados. En consecuencia, hay que instituir los mecanismos jurídicos necesarios para disuadir del uso de la violencia sexual sistemática en situaciones de conflicto. Por tanto, es fundamental que el Grupo de Trabajo sobre Estado de Derecho reciba una financiación sostenible para desarrollar salvaguardias institucionales y cauces para la compensación en colaboración con los agentes gubernamentales.

La resolución 1960 (2010), que acabamos de aprobar, también versa sobre la necesidad de que nuestro personal de mantenimiento de la paz esté totalmente equipado y capacitado para llevar a cabo las tareas encomendadas en materia de prevención y respuesta a la violencia sexual. A este respecto, a Nigeria le complace que el Secretario General haya desarrollado herramientas operativas para la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz en lo que respecta a la protección de los civiles.

El mecanismo que se ha propuesto crear para el seguimiento y la denuncia de la violencia sexual en los conflictos es una innovación positiva, sobre la base del que ya existe en materia de niños y conflictos armados. Abrigamos la esperanza de que esa herramienta fomente la rendición de cuentas y permita obtener información oportuna y confiable así como analizar las tendencias, algo que el Consejo de Seguridad puede utilizar para cumplir con su responsabilidad de promover que se proteja a los civiles de la violencia sexual relacionada con el conflicto. También creemos que el Consejo puede recurrir más a la Representante Especial Wallström, dado que su función la acerca más a la realidad sobre el terreno. Esa realidad puede contribuir a garantizar la eficacia de nuestras decisiones y acciones.

El daño causado por el uso de la violencia sexual como táctica de guerra es de gran trascendencia. Va más allá del efecto inmediato que sufre el individuo. Va más allá de las familias fragmentadas por este tipo de actos. Las cicatrices son profundas y las sufre la sociedad en su conjunto. Esos actos abominables reflejan actitudes aborrecibles hacia la mujer,

amenazan los progresos logrados hacia la igualdad socioeconómica e impiden la participación de la mujer en los procesos de paz y los procesos democráticos. Un ataque con violencia sexual es en realidad un ataque contra la paz, la estabilidad y el desarrollo. Si no detenemos esa tendencia, corremos el riesgo de que la violencia sexual se normalice como método de guerra. Esa consecuencia no puede tolerarse y, por lo tanto, Nigeria se ha comprometido con la resolución que acabamos de aprobar como el próximo paso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber organizado este importante debate. Valoramos la importancia que los Estados Unidos confieren a esta cuestión y la felicitamos por su incansable esfuerzo personal y su compromiso. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, a la Representante Especial, Sra. Wallström, al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, y al Asesor Militar, Sr. Gaye, por sus amplias exposiciones informativas.

Ante todo, permítaseme expresar nuestro agradecimiento por la información proporcionada por la Representante Especial Wallström en relación con Bosnia y Herzegovina. Necesitábamos escuchar esas palabras. La única manera de avanzar es afrontar la verdad y hacerse cargo de ella. En Bosnia se dedican y se invierten grandes esfuerzos institucionales e individuales a esa causa. Sin embargo, en ocasiones todavía se tropieza con numerosos obstáculos.

Los ejemplos presentados demuestran lo difícil y delicado que es el tema que hoy debatimos, y hasta qué punto las sociedades que salen de un conflicto tienen un largo camino que recorrer para implicarse plenamente y hacer frente a su pasado. Sin embargo, quiero asegurarle nuestro firme compromiso de hacer todo lo posible para llegar a la justicia. Vamos a continuar esa lucha de larga data y vamos a demostrar que hay que hacer justicia en aras del pasado y del futuro.

Bosnia y Herzegovina confiere la máxima importancia a la lucha contra el grave problema de la violencia sexual y se siente particularmente alentada por el compromiso del Consejo de Seguridad de mantener esta cuestión en su programa de trabajo. Ese compromiso quedó demostrado de manera inequívoca con la aprobación de las resoluciones 1820 (2008),

1888 (2009) y 1894 (2009), que han allanado el camino para la adopción de medidas concretas encaminadas a prevenir la violencia sexual. El nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual y la creación de ONU-Mujeres son pasos importantes para garantizar la coherencia de las actividades de las Naciones Unidas. También acogemos con beneplácito la cooperación entre la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Además, no podemos dejar de aprovechar esta oportunidad para destacar las responsabilidades de los Estados y las partes en conflicto de observar y cumplir sus obligaciones internacionales y respetar el derecho internacional humanitario, que otorga una protección especial a las mujeres y los niños. Consideramos que los órganos de las Naciones Unidas y los donantes deben prestar un mayor apoyo a los gobiernos nacionales en el fomento de la capacidad y en la elaboración de programas relacionados con las cuestiones de género y destinados a las víctimas de la violencia sexual, que cuenten con servicios que vayan desde el acceso a la justicia hasta la prestación de asistencia psicológica. El papel de las organizaciones no gubernamentales es especialmente relevante en este proceso.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional han demostrado su compromiso firme y su voluntad política de prevenir la violencia sexual contra las mujeres, combatir la impunidad y exigir responsabilidades. Por otra parte, es igualmente fundamental que las autoridades nacionales realicen todos los esfuerzos posibles por garantizar que los responsables de delitos sexuales sean enjuiciados y que estos delitos no queden impunes. En ese contexto, la asistencia internacional es de vital importancia a medida que los países que salen de los conflictos rehagan sus sistemas judiciales y persigan a los perpetradores de actos de violencia sexual.

Reiteramos la necesidad de contar con capacidades adecuadas así como con orientaciones apropiadas y claras que permitan a las misiones de mantenimiento de la paz llevar a cabo las tareas conferidas por sus mandatos, incluida la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella. La contratación de mujeres para ser integradas en los componentes civiles, militares y de policía de las

misiones de mantenimiento de la paz puede alentar a las mujeres locales a comunicar incidentes de violencia sexual. El despliegue de un mayor número de personal de policía y militar femenino, con formación adecuada en la violencia relacionada con el género es vital para abordar mejor las cuestiones de violencia sexual sobre el terreno. También puede contribuir a establecer una mejor comunicación con las comunidades locales.

Además, estimamos que en la adopción o renovación de sanciones específicas, es crucial que el Consejo de Seguridad prosiga con su práctica de incluir, cuando proceda, criterios de designación relativos a los raptos y otras formas de violencia sexual, de conformidad con la resolución 1888 (2009). Asimismo, alentamos firmemente la creación de un flujo de información sobre la violencia sexual entre las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz u otras misiones u órganos de las Naciones Unidas y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad.

Bosnia y Herzegovina apoya la creación de disposiciones de supervisión, análisis y comunicación de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Un mecanismo de esa naturaleza es necesario para recopilar datos a fin de que en el programa de trabajo del Consejo pueda seguirse la utilización sistemática de la violencia sexual en situaciones de conflicto. Con miras a detener los incidentes de violencia sexual, en las listas contenidas en los anexos de los informes se debe incluir a las personas sobre las que pesan sospechas fundadas de actos de violaciones y otras formas de violencia sexual. La inclusión y supresión de los nombres de las personas responsables de esos actos aborrecibles debe llevarse a cabo con arreglo a datos verificables y parámetros claros.

Asimismo, quisiéramos encomiar a la delegación de los Estados Unidos de América por sus esfuerzos en la redacción de la resolución 1960 (2010), hoy aprobada. Estamos convencidos de que esa resolución contribuirá a una supervisión, comunicación y análisis de datos más eficaces en situaciones de conflicto armado.

Para terminar, deseamos destacar que la comunidad internacional ha adoptado medidas dignas de crédito, incluida la aprobación de las resoluciones pertinentes, para tratar la cuestión de la violencia sexual. Sin embargo, más importante aún es el hecho de que ha llegado el momento de comenzar a hacer de

los compromisos y promesas acciones reales sobre el terreno para prevenir la violencia, proteger a las personas, castigar a los perpetradores y facilitar la recuperación de las víctimas. Bosnia y Herzegovina está dispuesta a contribuir a esos esfuerzos.

Sr. Çorman (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar agradeciendo al Secretario General su detallado informe (S/2010/604) y su amplia exposición informativa, que contienen recomendaciones valiosas para abordar los retos sobre la mujer y la paz y la seguridad. En efecto, el informe es de gran utilidad para comprender la violencia sexual relacionada con los conflictos en numerosas partes del mundo y para valorar el progreso de la aplicación de las resoluciones en esta materia.

Quisiera igualmente agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, y al Asesor Militar, General Gaye, sus esclarecedoras exposiciones informativas. Quisiera expresar también que acogemos con agrado la designación de la Sra. Wallström como primera Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos como una medida concreta en la aplicación de la resolución 1888 (2009), y que apoyamos plenamente sus esfuerzos. Sra. Presidenta: Finalmente, pero no menos importante, permítame dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos y a usted personalmente por su compromiso con la causa de la mujer en todo el mundo y por sus esfuerzos muy encomiables por movilizar una vez más al Consejo y permitir la aprobación en el día de hoy de otra importante resolución sobre este tema.

Con esta resolución de seguimiento 1960 (2010) enviamos hoy otro mensaje firme al mundo de que la violencia sexual, especialmente contra las mujeres y los niños, y sobre todo en situaciones de conflicto armado, no es aceptable y que tales actos no se tolerarán. Como se indica en el informe del Secretario General, la violencia sexual no es una cuestión secundaria o marginal; está profundamente interrelacionada con las causas subyacentes del conflicto, se utiliza ampliamente como táctica de guerra y, lamentablemente, continúa incluso después de que el conflicto ha terminado.

Por consiguiente, la lucha contra la violencia sexual no es solo una cuestión de derechos humanos sino que es, y debe ser, el meollo de nuestros esfuerzos

por detener y resolver los conflictos. Por esa razón, compartimos completamente la evaluación del Secretario General de que la violencia sexual debe tener un carácter prioritario no solo para los agentes humanitarios sino también para el personal encargado del establecimiento de la paz, del mantenimiento de la paz y de la consolidación de la paz.

Pese a algunos pequeños avances logrados hasta la fecha, no podemos dejar de señalar que aún queda mucho por hacer. Sigue habiendo numerosos obstáculos estructurales e institucionales, que debemos superar para abordar los retos que tenemos ante nosotros. Igualmente, es necesario adoptar medidas firmes para aumentar la participación de la mujer en la tarea de la paz, incluidos los esfuerzos de recuperación después de los conflictos en los procesos de paz, dado que esto contribuirá a superar las consecuencias negativas de la violencia sexual, como la vergüenza y la estigmatización.

Tenemos que redoblar nuestros esfuerzos en la lucha contra la impunidad y perseguir a los responsables de la violencia sexual y las violaciones. A ese respecto, el valor añadido más significativo de la resolución que acabamos de aprobar se deriva de su naturaleza orientada a la acción. No solo condena a los que cometen actos de violencia contra las mujeres sino que también exige que se adopten medidas contra ellos. En ese sentido, consideramos que cuando se trata de resolver los conflictos y fomentar la paz y la seguridad, las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) deben convertirse, todas ellas, en parte regular de los trabajos de este Consejo.

Estamos también seguros de que ONU-Mujeres, de reciente creación, seguirá fortaleciendo nuestros trabajos, ayudando a que las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos de manera más sistemática y coordinada en los ámbitos relacionados con la mujer y la paz y la seguridad.

Para concluir, deseo señalar que Turquía está plenamente comprometida a hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para asegurar una aplicación efectiva de la resolución 1960 (2010), así como de todas las demás resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco la organización de este importante debate. Doy las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a la Representante Especial del

Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy, y al Asesor Militar, General Gaye, por sus exposiciones informativas.

Uganda considera que la violencia sexual constituye un grave problema de salud, de derechos humanos y de desarrollo. No puede haber paz, seguridad o desarrollo económico sostenible en las sociedades que niegan los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de la mujer. Nos preocupa que, pese a la existencia de instrumentos regionales e internacionales sobre los derechos humanos de la mujer, la violencia sexual siga cometiéndose con una intensidad alarmante, tanto en tiempo de paz como durante conflictos armados, socavando de ese modo el derecho de la mujer a realizar su potencial. Uganda considera aborrecible la violencia sexual y la condena sin reservas. El uso de la violencia sexual como táctica de guerra ha sido documentado en muchos lugares en los que se han padecido conflictos armados, incluida nuestra región. Los grupos armados, como las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y el Ejército de Resistencia del Señor, han aterrorizado a la población, dejando tras de sí caos, dolor y muerte.

Muchas mujeres y niñas que fueron secuestradas todavía sufren las consecuencias devastadoras de su período de esclavitud sexual y un gran número de ellas ha dado a luz a niños en el cautiverio. Eso ha afectado profundamente la salud mental y física de las sobrevivientes, tanto a corto como a largo plazo.

No obstante, si bien hemos centrado la atención en la situación en la región de los Grandes Lagos de África, todas las formas de violencia sexual se han documentado y siguen documentándose en situaciones de conflicto armado en todo el mundo. Sin duda, estamos de acuerdo con el Secretario General, quien ha señalado en su informe que la violencia sexual no es específica de ninguna época, cultura o continente, sino que atraviesa toda la historia y la geografía.

A nivel regional, en la región de los Grandes Lagos se han adoptado medidas importantes para encarar la violencia sexual. El 18 de junio de 2008, tan solo un día antes de que se aprobara la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, los Estados miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (ICGLR) se comprometieron, en virtud de lo que se llegó a conocer

como la Declaración de Goma, a erradicar todas las formas de violencia por motivos de género.

El Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos cuenta con un protocolo específico sobre la prevención y la supresión de la violencia sexual contra mujeres y niños y una legislación modelo sobre la supresión de la violencia sexual contra mujeres y niños.

Esos instrumentos complementan otros marcos políticos y jurídicos nacionales, regionales y mundiales en los que Uganda es parte. Sirven para recalcar que esa violencia sexual no es un fenómeno nuevo o desconocido que haya sido soslayado, sino que en la región se ha adoptado la decisión de poner fin a esos actos cobardes.

En los últimos tiempos y en colaboración con las Naciones Unidas, la secretaría de la ICGLR ha emprendido actividades para señalar a la atención de los países miembros la gravedad del problema y lograr compromisos para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños. Acogemos con beneplácito y alentamos esos esfuerzos de colaboración.

El Gobierno de Uganda está decidido a cumplir las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la Declaración de Goma para poner fin a la violencia sexual y la impunidad en la región de los Grandes Lagos (2008). Uganda acoge con beneplácito los avances logrados para la iniciación de las actividades del Equipo de Expertos sobre el estado de derecho, lo cual ayudará a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho de conformidad con la resolución 1888 (2009).

También acogemos con beneplácito que se haya incluido a mujeres en misiones de mantenimiento de la paz para cumplir funciones civiles, militares y policiales. Las mujeres ugandesas, y en particular las que prestan servicios en las fuerzas militares y policiales, participan en misiones de mantenimiento de la paz en la región y en el resto del mundo. Estamos convencidos de que, dondequiera que se encuentren, su presencia tiene una influencia positiva y puede animar a mujeres de comunidades locales a denunciar todos los actos de violencia sexual.

Uganda también celebra la idea de que se concierten acuerdos de supervisión, análisis y denuncia de violencia sexual relacionada con los conflictos,

incluida la violación en situaciones de conflictos armados y posteriores al conflicto, así como en otras situaciones pertinentes al cumplimiento de la resolución 1888 (2009).

Confiamos en que eso contribuirá a que el Consejo adopte medidas adecuadas, incluidas medidas selectivas y paulatinas dirigidas a las partes en el conflicto armado que figuren en la lista de los anexos de los informes anuales del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Damos las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, por su labor. La animamos a que aproveche los marcos jurídico y político vigentes, incluidos los de nuestra región, para fortalecer el apoyo y las asociaciones con miras a poner fin al vicio de la violencia sexual.

Para concluir, deseo reiterar que no existen condiciones que puedan justificar o excusar esos actos que destruyen la esencia misma del espíritu de la víctima y de quienes le son más cercanos. Por consiguiente, en forma colectiva deberíamos seguir encarando con firmeza la violencia sexual.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Este año se cumple el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Es muy significativo que el Consejo celebre este debate sobre la violencia sexual en los conflictos armados.

China condena todos los actos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados, incluida la violencia sexual. Insta a las partes en los conflictos a cumplir con las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Solicitamos a los gobiernos nacionales pertinentes que investiguen crímenes y enjuicien a los perpetradores que cometieron crímenes contra mujeres en conflictos armados. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer lo antes posible.

Para proteger a las mujeres de la violencia sexual en los conflictos armados, es mucho lo que puede hacer la comunidad internacional. En ese sentido, deseo recalcar los cuatro aspectos siguientes.

Primero, la protección de las mujeres contra la violencia sexual debe abordarse de raíz. Solamente

cuando se previene con eficacia el conflicto armado puede haber una verdadera protección para las mujeres y sus derechos e intereses. En ese contexto, la comunidad internacional debería comprometerse a aplicar la diplomacia preventiva para solucionar controversias mediante el diálogo, las consultas y otros medios pacíficos.

En segundo lugar, a los gobiernos nacionales les incumbe la responsabilidad primordial de combatir los crímenes de violencia sexual. La comunidad internacional debería centrarse en prestar asistencia a los países afectados, solicitar su comprensión y cooperación, ayudarles a fortalecer su capacidad, lograr progresos en la reforma del sector de seguridad y mejorar sus mecanismos en las esferas del estado de derecho, la asistencia judicial y el resarcimiento.

En tercer lugar, al abordar cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad es necesario que los distintos órganos de las Naciones Unidas operen con una división laboral sinérgica, coherente con sus respectivos mandatos.

El Consejo debe prestar gran atención a las situaciones que constituyan peligros para la paz y la seguridad internacionales y aprovechar al máximo los mecanismos existentes, como la Representante Especial del Secretario General y la ONU-Mujeres, para crear sinergia.

En cuarto lugar, China apoya la resolución 1960 (2010), que se acaba de aprobar. Esperamos que la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, cumpla con sus responsabilidades cñéndose estrictamente al mandato formulado por el Consejo a fin de desempeñar un papel constructivo al encarar la violencia sexual en los conflictos armados.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado este debate sobre este importante tema.

También doy las gracias al Secretario General por sus observaciones y su informe amplio y sincero sobre la violencia sexual en los conflictos armados (S/2010/604).

Agradecemos a la Representante Especial, Sra. Margot Wallström, su exposición informativa y su labor. También deseamos dar las gracias al Secretario General Adjunto Alain Le Roy y al Asesor Militar, Teniente General Babacar Gaye, por sus declaraciones.

Cuando el Consejo se ocupa de temas como la violencia sexual, el reto reside en la manera de abordar en términos políticos o incluso operacionales una cuestión de una naturaleza tan profundamente moral. En otras palabras, se pide al Consejo que traduzca nuestro dolor y rabia ante una violencia de características tan terribles en medidas prácticas capaces de cambiar realmente las cosas. En ese sentido, necesitamos un enfoque integrado que combine la prevención, la lucha contra la impunidad y la prestación de apoyo a las víctimas.

El apoyo a las actividades nacionales de concienciación y las campañas informativas que tratan de terminar con los tabúes y las falsas ideas sobre la cuestión son especialmente importantes para los esfuerzos de prevención. Por ejemplo, como destaca el informe del Secretario General (S/2010/604), el mito de que la violación es una consecuencia inevitable de la guerra aún existe y aumenta peligrosamente. No se puede permitir que continúen el estigma y el silencio que ya dificultan el tratamiento de la cuestión de la violencia sexual en tiempos de paz, sobre todo cuando esa violencia se convierte en táctica de guerra.

En los casos en los que se despliegan operaciones de mantenimiento de la paz, la función de prevención de las Naciones Unidas cobra especial importancia, ya que el aumento de los recursos a su disposición alienta las expectativas entre las poblaciones locales y la opinión pública internacional. Para estar a la altura de esas expectativas, debemos garantizar que la prevención de la violencia sexual sea verdaderamente un esfuerzo de toda la misión, en el que no sólo participen los contingentes y la policía, sino todos los componentes de la misión.

Los acontecimientos recientes han demostrado la importancia fundamental de los contactos con las poblaciones locales para garantizar la protección. Por lo tanto, el papel de los componentes de asuntos civiles e información pública resulta fundamental. Deben contar con los recursos necesarios —especialmente asesoramiento y personal capacitado— para poder contribuir a evitar una violencia tan atroz como la que hemos presenciado en la República Democrática del Congo. Nos alientan las medidas que está adoptando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para incluir la cuestión de la prevención de la violencia sexual en las misiones de mantenimiento de la paz.

La impunidad tiende a exacerbar la violencia. El Brasil agradece y respalda la labor de la Oficina de la Sra. Wallström en apoyo a las instituciones nacionales para identificar y enjuiciar a los responsables. Asimismo, creemos que el Equipo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) puede desempeñar un importante papel para ayudar a los Estados a fortalecer el estado de derecho en situaciones especialmente preocupantes. La función de la Corte Penal Internacional resulta fundamental cuando las jurisdicciones nacionales no pueden o no quieren ejercer su responsabilidad primordial.

La aprobación de la resolución 1960 (2010), que el Brasil se complace en copatrocinar, envía un mensaje inequívoco en el sentido de que el Consejo está dispuesto a seguir adelante con la lucha contra la impunidad, centrándose en las partes que participan en actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Ha reforzado los instrumentos y los arreglos a disposición del Consejo y de las Naciones Unidas en su conjunto. Se trata de un paso importante y concreto para garantizar la rendición de cuentas, contribuyendo de esa manera a un descenso de la incidencia del problema.

Al centrarnos en llevar a los responsables ante la justicia o a enfrentarnos al oprobio, no podemos eludir nuestro deber de garantizar un apoyo adecuado a las víctimas. Si bien esa responsabilidad corresponde fundamentalmente a los Estados, existen varias maneras en que la comunidad internacional puede apoyar los esfuerzos nacionales en ese sentido. El Brasil entregó recientemente un millón de dólares a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de apoyar los programas de lucha contra la violencia sexual y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y las indemnizaciones en la República Democrática del Congo.

Para ocuparse de la violencia sexual es necesario que distintas partes del sistema de las Naciones Unidas actúen en muchos frentes. Hoy hemos avanzado en esa dirección y hemos concluido, con muy buena nota, un esfuerzo extraordinario que comenzamos este año para que el Consejo de Seguridad proporcione una respuesta efectiva al flagelo de la violencia sexual. No cabe duda de que aún queda más por hacer, pero ahora contamos con las herramientas y una hoja de ruta precisa para progresar en el futuro.

Sr. Isoze-Ngondet (Gabón) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Mi delegación acoge con satisfacción la celebración bajo su Presidencia de esta sesión dedicada a la violencia sexual en los conflictos armados. Asimismo, acogemos con beneplácito la participación en este debate del Excmo. Secretario General Ban Ki-moon, a quien agradecemos la presentación de su informe (S/2010/604) sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). Le reiteramos el pleno apoyo del Gabón en la lucha que viene librando desde 2008 como parte de la campaña Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres, que cuenta con la participación de todos los interlocutores interesados en esta causa. También deseamos dar las gracias a la Sra. Margot Wallström, al Sr. Alain Le Roy y al Teniente General Babacar Gaye por sus respectivas exposiciones informativas. Llegados a este punto, quisiera reiterar a la Sra. Wallström el firme apoyo del Gabón a su labor.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas constituye a la vez un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y una grave amenaza para la paz y la seguridad. Pese a los enormes esfuerzos realizados por la comunidad internacional sobre el terreno para terminar con ella —en cumplimiento de las resoluciones 1820 (2009) y 1888 (2009)— demasiadas mujeres y niñas continúan siendo víctimas de violaciones, esclavitud sexual y todas las demás formas de violencia sexual. Sobre la base del informe del Secretario General, quisiera referirme a tres aspectos, a saber, la mejora de la protección de las poblaciones vulnerables sobre el terreno, especialmente las mujeres y las niñas; el fortalecimiento de las disposiciones jurídicas para combatir mejor la impunidad; y el fortalecimiento de los medios para prevenir brotes de violencia sexual durante los conflictos.

Con respecto a la mejora de la protección de las poblaciones vulnerables, el Gabón desea destacar la importancia de garantizar una mejor protección a las mujeres y las niñas sobre el terreno. En ese sentido, quisiéramos subrayar los enormes esfuerzos llevados a cabo por las misiones de mantenimiento de la paz, que a menudo operan en situaciones difíciles y en lugares que suponen un gran desafío para sus esfuerzos por garantizar la protección efectiva de las personas en peligro.

Sin embargo, los incidentes de violaciones sistemáticas y generalizadas en la región de Walikale en la parte oriental de la República Democrática del

Congo ponen de manifiesto tanto los límites de nuestra capacidad como el alcance del desafío que debemos superar. Se trata de una tarea enorme y complicada que exige que reforcemos nuestras capacidades de supervisión y de comunicaciones a fin de proporcionar mejor información respecto a la realidad sobre el terreno.

En ese sentido, apoyamos la recomendación del Secretario General que destaca la necesidad de analizar mejor la información y de denunciar los casos de violencia sexual cometida durante los conflictos armados, con el objetivo de mejorar la coordinación sobre el terreno. Asimismo, debemos mejorar nuestra capacidad de despliegue rápido en las regiones afectadas, como se recomienda en el párrafo 26 de la resolución 1888 (2009).

Sin embargo, nuestros esfuerzos no producirán los resultados esperados sin un diálogo más constante entre todas las partes en un conflicto. Entre otras cosas, ese diálogo se materializa proporcionando apoyo psicológico a las víctimas y realizando esfuerzos de concienciación entre los interesados. Creemos que las propias mujeres pueden desempeñar esas funciones.

Con respecto a las disposiciones para combatir la impunidad, mi delegación considera que es fundamental que esa preocupación forme parte del sistema para la protección amplia contra la violencia sexual en los conflictos armados. En ese sentido, debemos aplaudir el progreso realizado al respecto en materia de derecho penal internacional. Los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda fueron los primeros en presentar cargos por el uso de la violación como arma de guerra. Del mismo modo, el Tribunal para Sierra Leona ha emitido por primera vez un veredicto de culpabilidad por esclavitud sexual.

En el mismo orden de cosas, estamos convencidos de que la propuesta del Secretario General de adjuntar en sus informes sobre esta cuestión una lista de nombres de los responsables de violencia sexual debe servir de instrumento de disuasión eficaz. Sin embargo, como señalamos en el último debate sobre la protección de los civiles (véase S/PV.6427), la lucha contra la impunidad es ante todo la responsabilidad de los Estados. Por ello, mi delegación destaca la necesidad de ayudar a los países que salen de los conflictos a desarrollar estructuras judiciales fiables.

La lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados exige fundamentalmente medidas de prevención. Desde esa perspectiva, los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los donantes y la sociedad civil deben adoptar ese enfoque con firmeza. La sensibilización pública en relación con el grave peligro que puede crear la violencia sexual en la sociedad debe orientar sus acciones. Los mecanismos de alerta temprana que pueden detectar oportunamente las señales pertinentes son también pilares esenciales para las medidas encaminadas a eliminar la violencia sexual en los conflictos armados.

En esa tarea, es igualmente fundamental otorgar un lugar privilegiado a las propias mujeres. Como lo hemos visto anteriormente, sus percepciones y su compromiso son innegables e incomparables. Si no tenemos en cuenta este hecho, no contaremos con un elemento ventajoso en la lucha contra la discriminación y la violencia de que las mujeres y las niñas son las principales víctimas. Ello resulta especialmente pertinente en el contexto de los procesos de verdad y reconciliación, que son los medios comprobados para ayudar a que las sociedades y los pueblos afectados se recuperen de la agonía de la guerra y la violencia.

La resolución 1960 (2010), aprobada por el Consejo de Seguridad y que mi país patrocinó, tiene en cuenta las principales preocupaciones que acabo de mencionar y representa, por lo tanto, un paso importante para que la comunidad internacional adopte medidas selectivas y firmes al respecto.

Mr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a la presidencia de los Estados Unidos por organizar la sesión de hoy.

Agradecemos al Secretario General, a la Sra. Wallström, al Sr. Le Roy y al General Gaye la importante información que han proporcionado.

Lamentablemente, pese a la existencia de todo un arsenal de instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, las poblaciones civiles siguen siendo objeto de violencia y sufriendo en los conflictos armados y en las situaciones después de los conflictos. La violencia sexual es, por supuesto, un delito despreciable que exige una condena decidida y un castigo severo. Por eso, nos sentimos especialmente alarmados ante las situaciones en que ese fenómeno es generalizado y sistemático. Ha pasado a ser un instrumento de los conflictos armados.

Los recientes acontecimientos en la República Democrática del Congo han revelado la gravedad del problema. Promovemos una completa investigación de todos los incidentes y el castigo de los culpables. Sólo de esa forma, podremos poner fin al reino de la impunidad de que gozan los delincuentes en la abrumadora mayoría de los casos y eliminar así esa práctica reprensible.

Sin embargo, opinamos que la lucha contra la violencia sexual es uno de los principales componentes de todas las medidas que pueden utilizarse para la solución de los conflictos y la recuperación posconflicto. Estamos convencidos de que, al concentrar los esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual, debemos prestar debida atención a otros abusos cometidos durante los conflictos. Las poblaciones civiles —principalmente, las mujeres y los niños— siguen siendo víctimas de otros delitos como los ataques premeditados, incluidos los actos terroristas, y el uso indiscriminado o excesivo de la fuerza. En ese caso también, los delincuentes suelen quedar impunes.

En nuestra opinión, las distintas características que asume la violencia durante los conflictos armados exige una atención adecuada a todas sus categorías. Las cuestiones de la mujer, la paz y la seguridad deben basarse en un enfoque amplio, que es el que se consagra en la resolución 1325 (2000), documento fundamental para la protección de la mujer que garantiza sus derechos en los conflictos. Además, estimamos que la mujer no sólo debe ser vista como víctima. Cabe recordar que una importante condición previa para superar la violencia contra la mujer es su plena participación en las conversaciones de paz y en la consolidación de la paz después de los conflictos.

Damos las gracias al Secretario General por su informe temático para la sesión de hoy (S/2010/604). En la resolución de hoy se han consagrado en forma práctica varias propuestas que figuran en el documento para fortalecer nuestra lucha contra la violencia sexual. Apoyamos la recomendación de dar al Secretario General el derecho de elaborar listas de partes que son sospechosas de violencia sexual en los conflictos. Ese instrumento, como lo hemos visto en nuestra experiencia del Consejo con las cuestiones relativas a los niños, es una forma muy eficaz de tener impacto en los infractores. En relación con las disposiciones de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos armados, ese mecanismo es, sin duda, extremadamente

importante. Los plazos, la exactitud, la objetividad y la fiabilidad de su información determinarán la eficacia y utilidad de las decisiones del Consejo para rectificar la situación.

Hay muchos tipos diferentes de conflictos en todo el mundo. Sin embargo, desde el punto de vista de los propósitos del Consejo con arreglo a la Carta, la atención del Consejo debe concentrarse solamente en los conflictos en que exista una amenaza a la paz y la seguridad. Por lo tanto, los instrumentos aprobados hoy, como la práctica de elaborar listas de infractores y las disposiciones de supervisión, análisis y rendición de cuentas también deben utilizarse en ese contexto.

Deseo también destacar que las iniciativas de la comunidad internacional serán vanas sin el consentimiento y la activa participación de los gobiernos nacionales que son los que tienen la principal responsabilidad de hacerse cargo de todas las cuestiones relativas a la atención y la protección de sus poblaciones.

Para concluir, deseo expresar nuestra convicción de que la resolución de hoy desempeña una función importante en el tratamiento de los problemas relativos a la violencia contra la mujer en los conflictos armados.

Sr. Nishida (Japón) (habla en inglés): Ante todo, deseo expresar mi agradecimiento a usted, Sra. Presidenta, por representar a los Estados Unidos y por las firmes iniciativas que ha seguido adoptando para combatir la violencia sexual en los conflictos armados, iniciativas que actualmente han producido otra resolución orientada a la acción, que el Japón ha patrocinado con agrado.

Doy las gracias al Secretario General, al Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Asesor Militar de las Naciones Unidas por sus esclarecedoras presentaciones informativas.

Nos sentimos alentados por el claro compromiso y liderazgo del Secretario General en ese ámbito. Encomiamos también a la Representante Especial Wallström por sus vigorosos esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual, como las cuatro visitas a los países que ha realizado en los últimos ocho meses, incluidas dos a la República Democrática del Congo.

En primer lugar, el Japón apoya al reciente informe del Secretario General (S/2010/604), incluidas sus recomendaciones para fortalecer las iniciativas con el objeto de poner fin a la impunidad respecto de la violencia sexual como táctica de guerra y terror. Entre esas recomendaciones, apoyamos firmemente el establecimiento de disposiciones de supervisión, análisis y presentación de informes, así como la inclusión de una lista de infractores en un anexo de los informes anuales del Secretario General, que constituyen instrumentos esenciales que el Consejo de Seguridad puede utilizar para adoptar medidas, incluidas medidas selectivas, contra los perpetradores.

Como la mayoría de los presentes saben, en los cinco años desde que se creó el mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados con arreglo a la resolución 1612 (2005), se ha liberado a numerosos niños soldados. Las disposiciones de supervisión, análisis y presentación de informes que se establecerán con arreglo a la resolución de hoy deben basarse en esas buenas prácticas. Esperamos que las disposiciones y el mecanismo tengan efectos sinérgicos y fortalezcan la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas frente al problema de la protección de las mujeres y los niños contra la violencia sexual en los conflictos.

En segundo lugar, es clave contar con un enfoque amplio, el cual podrá aplicarse cuando los agentes en cuestión tengan más iniciativa y cooperen más entre ellos. En virtud del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, incumbe al Gobierno y al ejército de un país en conflicto la responsabilidad de proteger a su población. Con ese fin, debe establecerse el estado de derecho promoviendo la reforma del sector de la seguridad y fortaleciendo la capacidad del sistema judicial y el cumplimiento de la ley. Por tanto, el Japón celebra los preparativos que realiza la Representante Especial del Secretario General Wallström para desplegar con rapidez un equipo de expertos para ayudar a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho.

Es fundamental proteger a las mujeres de todas las formas de violencia y empoderarlas en su sociedad. Por ello, el Japón ha decidido hacer una contribución de 4,5 millones de dólares a ONU-Mujeres para su proyecto en el Afganistán. También es vital fortalecer la respuesta global que compete a las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Esperamos que se designen más asesores para la protección de las mujeres en las misiones. Celebramos los esfuerzos del Secretario General para proporcionar al personal de mantenimiento de la paz una orientación más clara, de conformidad con las buenas prácticas, en lo que concierne a la respuesta ante la violencia sexual. En general, el Consejo de Seguridad debe seguir fortaleciendo la respuesta global que dan las misiones de mantenimiento de la paz mediante sus resoluciones sobre países concretos.

En tercer lugar, la violencia sexual no es nunca una consecuencia del conflicto, y puede evitarse. Como se subraya en el informe del Secretario General, debemos centrarnos no solo en reunir información oportuna y fiable, sino también en analizar las tendencias y los patrones de la violencia sexual. La participación de todos los interesados en ese análisis, incluidos las instituciones nacionales, los agentes de asistencia humanitaria y la sociedad civil, contribuiría a prevenir la violencia sexual.

Una de las lecciones aprendidas de las violaciones en masa cometidas en la zona oriental de la República Democrática del Congo en julio y agosto de este año es la necesidad de que haya comunicación entre las misiones de las Naciones Unidas y la comunidad local. Quisiera recalcar que dicha comunicación también podría proporcionar una alerta temprana sobre problemas inminentes. El conjunto de indicadores para la aplicación de la resolución 1325 (2000) también será un importante instrumento de alerta temprana respecto de la violencia sexual, y esperamos que entren en funcionamiento cuanto antes. También esperamos que la Representante Especial Wallström elabore una matriz de alerta temprana sobre factores de riesgo.

Por último, en los dos años en que el Japón ha cumplido su mandato actual como miembro no permanente, el Consejo de Seguridad ha aprobado más resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños en situaciones de conflicto que en el pasado. Acogemos con beneplácito esa tendencia como un claro indicio del compromiso del Consejo de abordar esas cuestiones. Sin embargo, quedan muchos retos por encarar para traducir ese compromiso en resultados tangibles sobre el terreno. Por su parte, el Japón seguirá contribuyendo a los esfuerzos encaminados a promover el progreso respecto de la cuestión de la

mujer y la paz y la seguridad desde la perspectiva de la seguridad humana.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame darles las gracias a usted y a su delegación por su destacada labor, que llevó a la aprobación por consenso de la resolución 1960 (2010) que tenemos ante nosotros. La resolución añade un importante valor a la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Agradecemos sobremedida el compromiso inquebrantable del Secretario General con esta causa.

Quisiera dar una especial bienvenida y agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, y a su equipo por su contribución tan importante a la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). Permítaseme también expresar nuestro gran reconocimiento al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y en especial al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Asesor Militar, por los esfuerzos que han desplegado para intensificar la protección y la respuesta sobre el terreno.

Mi delegación se adhiere a la declaración que pronunciarán posteriormente el representante de la Unión Europea y el representante de Costa Rica en nombre de la Red de Seguridad Humana.

En los últimos dos años se ha progresado en la lucha contra la violencia sexual, en particular mediante el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Al mismo tiempo, el nivel de la violencia sexual en muchos conflictos en todo el mundo sigue siendo extremadamente elevado. Las mujeres y los niños siguen siendo víctimas de la violencia sexual, que se utiliza a diario como un medio deliberado de librar la guerra. Algunos grupos más vulnerables por motivos concretos, como las personas con discapacidades, aún no han recibido la atención necesaria.

Los efectos sumamente negativos de la violencia sexual en los procesos de paz, la reconciliación y la reconstrucción después de los conflictos claramente convierten a ese delito en una amenaza para la seguridad. La violencia sexual no es solo una consecuencia de la guerra; con mucha frecuencia es una táctica deliberada de guerra. El Consejo, junto con los Estados afectados, tiene la clara responsabilidad de

utilizar todos los instrumentos de que dispone para eliminar ese flagelo. Incluir en las listas a las partes de las cuales se sospecha con fundamento de que cometen actos de violación y otros actos de violencia sexual o son responsables de ellos; establecer acuerdos de vigilancia, análisis y presentación de informes, así como supervisar la aplicación de los compromisos de las partes en un conflicto armado mejorarían significativamente el examen sistemático del Consejo y, por consiguiente, su capacidad para actuar.

Quisiera añadir que mi delegación seguirá apoyando la idea de establecer un grupo de trabajo del Consejo para poder proporcionar a la cuestión de la violencia sexual un nivel de atención y de respuesta similar al que se brinda actualmente, con acierto, a la cuestión de los niños en los conflictos armados. Está en juego la credibilidad del Consejo de Seguridad.

Abrigamos la esperanza de que la información que se genere mediante el nuevo sistema ayude al Consejo cuando examine sus respuestas a las violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos. Desde nuestro punto de vista, las posibles respuestas incluyen la imposición de medidas selectivas, la creación de comisiones de investigación y las remisiones a la Corte Penal Internacional.

Celebramos las recientes detenciones y extradiciones de personas responsables de haber cometido actos de violencia sexual, y quisiéramos alentar a todos los países interesados a que adopten las medidas necesarias para que esas personas comparezcan ante la justicia. Además, los regímenes de sanciones deben incluir criterios para la designación de los actos de violación y otras formas de violencia sexual, y los comités de sanciones deben recibir la información pertinente en este sentido, incluso mediante los intercambios con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y con las operaciones de mantenimiento de la paz. Alentamos a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y a la Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados a que aprovechen las nuevas prácticas, informen a los comités de sanciones y compartan la información pertinente sobre las personas que hayan cometido actos de violencia sexual. Ningún autor de actos de violencia sexual debe quedar impune. Igualmente, los mecanismos de justicia de transición deben documentar la violencia sexual de

manera cabal y prestar asistencia a las víctimas y garantizarles reparación.

Acogemos con satisfacción el nombramiento del jefe del Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y alentamos a los Estados Miembros afectados por conflictos armados a que busquen el apoyo del Equipo.

Nos preocupa el elevado número de fuerzas de seguridad gubernamentales directamente implicadas en actos de violencia sexual. La política de condicionalidad de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo es un paso importante y acertado, que debería extenderse a todas las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Teniendo en cuenta la incorporación de ex miembros de la milicia en las estructuras nacionales de la policía y de seguridad, el establecimiento de procedimientos de investigación de antecedentes es un elemento indispensable de todo proceso de integración.

Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también deben fortalecer sus capacidades de prevención y protección. Acogemos con beneplácito los esfuerzos que se vienen realizando para la preparación de materiales de capacitación que tengan como base escenarios reales, como currículos basados en la publicación titulada “Haciendo frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos: un recuento analítico de las experiencias en el mantenimiento de la paz”. Asimismo, el reclutamiento de un mayor número de oficiales de enlace locales, incluidas mujeres, fortalecería notablemente la capacidad de la misión para interactuar con la población local y para garantizar que las opiniones de las mujeres locales reciban una mayor atención. El Consejo debería ejercer una mayor influencia en lo tocante a garantizar que en los acuerdos de paz se tome en cuenta el fenómeno de la violencia sexual. Encomiamos los esfuerzos del Secretario General por hacer frente al problema del bajo nivel de representación que tienen las mujeres en los procesos y negociaciones de paz y por ampliar la participación de la mujer en todos los esfuerzos que se realizan en la consolidación de la paz.

Señora Presidenta: puede estar usted segura de que, aún después de que expire nuestro término como miembros del Consejo, mi delegación seguirá estrechamente vinculada a los temas relacionados con la protección de los civiles, en particular a la

protección y prevención de la violencia sexual. Esperamos con interés seguir desempeñando nuestra labor en estrecha coordinación con todas las delegaciones interesadas y con el sistema de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

Permítaseme comenzar dando las gracias al Secretario General, a la Representante Especial Wallström, al Secretario General Adjunto Le Roy y al Teniente General Gaye por sus convincentes e ilustrativas exposiciones informativas. También deseo agradecer a mis colegas en el Consejo sus firmes declaraciones de apoyo a la resolución 1960 (2010), que acabamos de aprobar, así como los objetivos más amplios que se han fijado en la lucha contra la violencia sexual y la violación sexual contra las mujeres en todo el mundo.

Hemos acudido a esta reunión porque todos estamos de acuerdo en la importancia que reviste hacer frente a un problema que clama por la atención del mundo, a saber, la violencia sexual en los conflictos. Estamos de acuerdo en que el desafío es urgente e inmenso. El costo humano es, también, demasiado real. Los conflictos armados siguen teniendo un efecto devastador, en particular sobre las mujeres y las niñas. Las violaciones, los ataques sexuales y la violencia basada en el género, se utilizan con suma frecuencia, de manera deliberada y cínica como arma de guerra, y la lucha para poner fin a la violencia sexual aún no ha sido reconocida universalmente como algo esencial para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

Algunos siguen pensando que la violencia sexual es en cierto modo algo natural en los conflictos. No lo es. Como se señala en el informe del Secretario General,

“El mito de que la violación es un subproducto inevitable de la guerra es persistente y acarrea peligrosamente su propio cumplimiento.”
(S/2010/604, párr. 7)

Espero que esta sesión, ayude de alguna manera a poner fin a ese mito y canalice nuestro compromiso común de hacer frente a la violencia sexual mediante la adopción de medidas concretas que permitan mejorar la situación de las mujeres y las niñas.

Los Estados Unidos encomian a las Naciones Unidas, sobre todo la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos por su liderazgo en la búsqueda de los medios para hacer frente con eficacia a este problema. Nos alienta la respuesta y el seguimiento que han dado las Naciones Unidas a los horribles ataques que tuvieron lugar en agosto en la República Democrática del Congo, incluidas las medidas adicionales adoptadas para promover estrategias integrales en las misiones a fin de dar una mejor protección a los civiles. Las Naciones Unidas han aumentado los patrullajes aleatorios, han incorporado más mujeres a las fuerzas de mantenimiento de la paz y han mejorado las comunicaciones. Las Naciones Unidas también están utilizando capacitación que tenga como base escenarios reales para que el personal de mantenimiento de la paz esté preparado para luchar contra la violencia sexual.

A pesar de lo anterior, resulta evidente que aún hay que hacer más. Esperamos que las Naciones Unidas sigan identificando asesores especializados en el tema de la protección de la mujer y que sigan vinculándolos a un mayor número de operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo, esperamos que las Naciones Unidas resuelvan el déficit analítico que padecen sus estrategias de protección.

En el breve período en el que ha ejercido en su posición, la Representante Especial Wallström ha aportado liderazgo, pasión y claridad a los esfuerzos por poner fin a la impunidad y a los monstruosos crímenes sexuales que se cometen en las zonas de conflicto. La Sr. Wallström está desempeñando un papel esencial en los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para apoyar la respuesta del Gobierno de la República Democrática del Congo a las horripilantes violaciones masivas que tuvieron lugar en Walikale y entre esos esfuerzos se incluye la detención de uno de los responsables. Los Estados Unidos apoyan plenamente a la Representante Especial Wallström en su labor e instan a todos los demás Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aumentar la prestación de asistencia voluntaria adicional para apoyar su mandato. En particular, esperamos que el Grupo de Expertos en el estado de derecho se convierta en un valioso instrumento que asista a los Estados Miembros en la elaboración de sus propias respuestas judiciales a la violencia sexual en los conflictos.

La compilación de datos es también vital para que las actividades no humanitarias estén en condiciones de

evitar y responder a la violencia basada en el género. La resolución que aprobamos en el día de hoy ayudará a mejorar la compilación y análisis de la información requerida para una mejor comprensión de las normas de comportamiento respecto de la violencia sexual en los conflictos armados. Por supuesto, por sí solo un mejor nivel de información no pondrá fin a la violencia sexual, pero hará que nuestras decisiones como Consejo y como Estados Miembros estén mejor documentadas, a la vez que nos ayudará a estar un paso más cerca de nuestro objetivo final.

También debemos desenmascarar a nivel internacional a los perpetradores y debemos utilizar este mecanismo para documentar las medidas específicas que adopten el Consejo y los Estados Miembros. Al disponer de mejor información, las Naciones Unidas podrán asistir a los Estados en su empeño por responder con mayor energía a los crímenes sexuales. Al igual que sucedió en la República Democrática del Congo después de los sucesos de Walikale, esperamos que nuestras acciones sirvan para impulsar a la alta oficialidad a entregar a las autoridades a quienes sean responsables de cometer actos de violencia sexual, para que respondan ante la justicia.

Por último, no podemos separar el desafío que plantea la violencia sexual de otros muchos temas relacionados con la seguridad que tiene el Consejo ante sí. La resolución 1960 (2010), las resoluciones que la precedieron y nuestras propias medidas de seguimiento deben enviar un mensaje claro. No sólo condenamos la violencia sexual y la violación como armas de guerra, sino que además estamos adoptando medidas concretas con ese fin. Estamos esforzándonos por dejar en claro que la violación y la violencia sexual son inaceptables y que los perpetradores tendrán que encarar las consecuencias de sus actos. Nuestra responsabilidad común por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incluye una profunda responsabilidad con la salvaguardia de las vidas y la seguridad de las mujeres y las niñas que son, al menos, la mitad de la humanidad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame, en primer lugar, darle las gracias por convocar este debate, sobre un tema que,

como Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, acojo su examen con gran beneplácito.

En todas las conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre la mujer se ha reconocido la estrecha interrelación que existe entre la igualdad de género, el desarrollo y la paz. En 1995, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los Estados Miembros dedicaron una sección de la Plataforma de Acción de Beijing a la mujer y los conflictos armados haciendo notar que las mujeres y las niñas eran particularmente afectadas por los conflictos armados debido a su estatus en la sociedad y a su sexo. Los Estados Miembros también hicieron hincapié en las formas particulares de violencia contra las mujeres en las situaciones de conflictos armados.

Quince años después, es alentador constatar como muchas de estas cuestiones son más visibles y nos llevan a la adopción de medidas en distintos órganos intergubernamentales, incluido el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Consolidación de la Paz. Los Estados Miembros y las organizaciones nacionales y de la sociedad civil están demostrando también su compromiso en los esfuerzos para encarar este desafío mediante la adopción de otras medidas concretas.

Acogemos con beneplácito la presencia y los aportes de la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General, y su empeño por hacer frente a la violencia sexual en el marco de la campaña “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, que encabeza el Secretario General.

Por su parte, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también ha contribuido al avance de la política mundial respecto a la mujer, la paz y la seguridad. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión examinó el tema de la participación equitativa de la mujer en la prevención, gestión y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos. En sus conclusiones convenidas, la Comisión reconoció que las mujeres y las niñas eran con frecuencia objeto de formas particulares de violencia y privación de derechos en los conflictos armados, y abogó por la adopción de medidas encaminadas a prevenir la violencia basada en el género en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos, incluida la violencia sexual contra las mujeres y las

niñas. En las conclusiones convenidas también se exhortó a los gobiernos a enjuiciar a los perpetradores de tales crímenes.

En 2008, la Comisión evaluó el progreso alcanzado en la aplicación de las conclusiones convenidas en 2004 mediante un diálogo interactivo. Muchos participantes informaron sobre iniciativas dirigidas a hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados y al aumento de la participación de la mujer en el mantenimiento de la paz y las fuerzas de seguridad. Los participantes también hicieron hincapié en la necesidad de reforzar las acciones que se realizaban en los planos nacional e internacional para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados por constituir una amenaza a la paz y la seguridad.

Este año, la Comisión también examinó la cuestión de la violencia contra la mujer como parte de su seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, y mantuvo un diálogo interactivo sobre el tema. Expertos panelistas, Estados miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales pudieron compartir sus experiencias y los resultados obtenidos. A pesar de las medidas que se han adoptado para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, los informes de los participantes dejaron claro que esta persiste.

A menudo los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer no son exhaustivos, congruentes o sostenidos, y sigue habiendo una coordinación insuficiente entre los sectores pertinentes. El conocimiento sobre el alcance, la prevalencia, las repercusiones y el costo de la violencia contra la mujer sigue siendo insuficiente, y la capacidad de recopilación de estos datos es limitada. Hacen falta más esfuerzos para recopilar información y datos más cuantiosos y de mejor calidad sobre la violencia contra la mujer para ayudar a los responsables de formular políticas a adoptar reformas legislativas y políticas fructíferas, asegurar la adecuada prestación de servicios específicos y eficaces, controlar las tendencias y el progreso en el tratamiento y la eliminación de la violencia contra la mujer y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas.

En este contexto, el esfuerzo del Consejo para establecer un mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre la violencia sexual contra la mujer puede resultar muy útil, no solo para la labor del

Consejo, sino también para otras organizaciones que trabajan en cuestiones relacionadas con la violencia sexual contra la mujer y cuestiones de género en general. Dicho plan debería incorporar metas mensurables y calendarios, medidas de control y rendición de cuentas y disposiciones para evaluar la repercusión.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene un papel central en el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción, en particular con respecto a las mujeres en los conflictos armados. Reconozco y celebro el papel clave y crítico del Consejo de Seguridad en la prevención de la violencia sexual y la lucha contra la impunidad en situaciones de conflicto y post-conflicto. Animo al Consejo a que continúe actuando, y en particular que desarrolle medidas eficaces para poner fin a la violencia sexual en los conflictos armados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se suma a la declaración que formulará el representante de la Unión Europea. Alemania quisiera dar las gracias a los Estados Unidos de América, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por haber conferido a esta importante cuestión un lugar tan destacado en el programa del Consejo este mes.

El nombramiento de la Sra. Wallström en febrero de este año fue una señal importante de que se dedicaría una atención mayor y más centrada a la lucha contra el flagelo de la violencia sexual en los conflictos. Nadie puede negar que la violencia sexual en los conflictos armados es un crimen abominable que en algunas zonas de conflicto se utiliza sistemáticamente para desestabilizar a sociedades enteras y, por lo tanto, constituye un grave problema de seguridad que requiere una respuesta sistemática, entre otros del Consejo de Seguridad. Con la aprobación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009), el Consejo confirió a este tema la atención integral y global que se merece. Por lo tanto, acogemos con gran satisfacción el informe del Secretario General (S/2010/604) y sus recomendaciones, que se reflejan en la nueva resolución 1960 (2010), aprobada hoy por el Consejo de Seguridad. Es una buena resolución. Felicitamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad por haberse puesto de acuerdo sobre este importante documento en tan poco tiempo. Esto pone de

manifiesto la urgencia del problema y demuestra que el Consejo está sinceramente comprometido a abordar esta cuestión.

Dado que para adoptar medidas oportunas y concretas tendientes a prevenir la violencia sexual y reaccionar ante ella es indispensable disponer de datos exactos, Alemania apoya plenamente la creación de un nuevo mecanismo que ayude a recopilar los datos pertinentes. Este mecanismo debería funcionar de manera similar y en estrecha colaboración con el que ya existe en relación con los niños y los conflictos armados, y también tener en cuenta los indicadores avalados por el Consejo de Seguridad en octubre durante el debate público (véase S/PV.6411) sobre la resolución 1325 (2000).

La recopilación de datos no es suficiente, pero es un primer paso muy necesario en la lucha contra la impunidad. Los autores deben comparecer ante la justicia. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial de los Estados de investigar los crímenes abominables y enjuiciar a sus responsables, también son de suma importancia la cooperación internacional y el continuo liderazgo del Consejo de Seguridad. Por ello, apoyamos la propuesta del Secretario General de crear un mecanismo de inclusión y exclusión de la lista, como el que existe para la violencia sexual contra los niños. Por otra parte, el Consejo debe aprovechar al máximo todos los instrumentos existentes de que dispone, como los comités de sanciones pertinentes, para abordar la violencia sexual, incluida la remisión de los casos pertinentes a la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, debemos esforzarnos por encontrar mejores maneras de garantizar la seguridad e integridad física de las mujeres y los niños durante los conflictos armados. Esto incluye los mecanismos de alerta temprana, así como más campañas de sensibilización y la capacitación pertinente, incluida la capacitación de los efectivos de paz. Alemania apoya varios programas de capacitación y campañas de sensibilización sobre la violencia sexual, en estrecha cooperación con las entidades de las Naciones Unidas.

Por último, las víctimas de la violencia y el abuso sexuales necesitan ayuda para tratar las cicatrices físicas y mentales que les han dejado a ellos y a sus familias y para poder volver a participar activamente en la vida de la comunidad. Por consiguiente, los Estados deben proporcionar servicios adecuados de protección y encontrar una manera rápida y no

burocrática de apoyar a las víctimas, cuando proceda, con la ayuda del sistema de las Naciones Unidas. Alemania felicita a los organismos de las Naciones Unidas por su valiosa labor en esta esfera, incluidas las importantes actividades del Fondo Fiduciario en pro de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, que Alemania ha apoyado activamente en el pasado.

Para concluir, quisiera hacer hincapié en que sólo podemos avanzar si todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la recién creada ONU-Mujeres, trabajan en estrecha colaboración, al tiempo que hacen partícipes también a los agentes de la sociedad civil.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, a la que quisiera animar a que continúe visitando los países en los que hay violencia sexual relacionada con conflictos y a que informe al Consejo sobre dichas visitas en sesiones públicas.

Liechtenstein ha patrocinado la resolución 1960 (2010), ya que contiene numerosos elementos de valor que permitirán al Consejo hacer frente al aumento alarmante de la violencia sexual en todo el mundo. Estamos de acuerdo con la opinión que el Secretario General expone en su informe (S/2010/604) en el sentido de que el género constituye una herramienta fundamental pero insuficiente para entender toda la complejidad de la violencia sexual. Por lo tanto, vemos con buenos ojos el enfoque que se recoge en el informe de ampliar la visión analítica y definir la violencia sexual de conformidad con las definiciones utilizadas en el derecho internacional, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En las resoluciones anteriores y la resolución 1960 (2010) se hace hincapié en la responsabilidad primordial de todos los Estados de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de los delitos, incluidos los actos de violencia sexual. Sin embargo, a menudo los sistemas de justicia nacionales carecen de la voluntad o la capacidad necesaria para un enjuiciamiento efectivo. Por lo tanto, acogemos con agrado los progresos logrados en relación con la creación de un grupo de expertos que pueda desplegarse rápidamente para ayudar a los sistemas nacionales de justicia. Esto concuerda con el principio de complementariedad, que estipula que los

mecanismos internacionales de justicia penal solo se activan cuando los Estados no pueden o no quieren enjuiciar a nivel nacional.

Como un elemento particularmente positivo, acogemos con beneplácito la inclusión, en los futuros informes del Secretario General, de información sobre las partes de que se sospeche de manera fidedigna que han cometido actos de violencia sexual. Esto debería servir de base para que el Consejo formule respuestas más concretas, incluida, si procede, la aplicación de medidas selectivas y el examen de mecanismos de rendición de cuentas.

Liechtenstein también apoya el establecimiento de arreglos de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto como un elemento esencial de la resolución 1960 (2010). El Consejo necesita información oportuna, precisa y fiable para responder eficazmente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Sra. Presidenta: Estos son logros importantes y la felicitamos por haber forjado un consenso sobre este texto. Por otro lado, también queremos dejar constancia de que consideramos que la resolución es una oportunidad perdida. La Representante Especial ha señalado en su intervención que ha hecho de la lucha contra la impunidad su prioridad desde que asumió el cargo. De hecho, esto ha quedado corroborado en el contenido de su exposición informativa.

Sin embargo, el Consejo optó por no reflejar eso en el texto que ha aprobado hoy. De hecho, en la parte dispositiva de la resolución 1960 (2010) no se incluye ninguna declaración sobre el compromiso del Consejo de poner fin a la impunidad, por no hablar de medidas específicas a tal efecto. En la resolución tampoco se habla de la importancia de la labor llevada a cabo por los tribunales especiales creados por el propio Consejo y por la Corte Penal Internacional, a la cual el propio Consejo ha remitido una situación en la cual la violencia sexual es generalizada.

Esto parece particularmente irónico en momentos en que las violaciones en masa que tuvieron lugar en la República Democrática del Congo adquirieron una triste notoriedad en los debates sobre la violencia sexual en los conflictos armados, y en que gran parte de la labor reciente de la Corte Penal Internacional se ha dedicado a esa situación, sobre todo mediante el arresto del líder de la milicia Callixte Mbarushimana, a principios de este año. Asimismo, deseo recordar que

se trata de una situación que el propio país afectado refirió a la Corte.

Damos las gracias al Secretario General y a la Representante Especial por su referencia inequívoca a la importancia de la labor de la Corte Penal Internacional respecto de la lucha contra la violencia sexual. Esperamos que en futuras deliberaciones el Consejo pueda reconocer los esfuerzos internacionales más concretos desplegados para luchar contra la impunidad en relación con la violencia sexual y que, de ese modo, está menos alejado de la realidad de lo que la resolución da a entender al respecto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. Goledzinowski (Australia) (*habla en inglés*): Al igual que otros que han intervenido antes que yo, Australia sigue comprometida a poner fin al flagelo que representa la violencia sexual relacionada con los conflictos. Además del monstruoso abuso de los derechos de la mujer que suponen la violación y otras formas de violencia sexual, sus consecuencias en las familias y las comunidades son especialmente devastadoras y tienen efectos negativos de larga duración en los procesos de paz.

Acogemos con beneplácito la designación de la Sra. Wallström y los esfuerzos que está llevando a cabo desde que tomó posesión de su cargo por subsanar algunas de las brechas operacionales en este programa, así como sus esfuerzos más generales en pro de su causa.

Apoyamos las impresionantes recomendaciones del Secretario General sobre las medidas concretas que deben adoptarse para abordar los retos pendientes en este ámbito. Es especialmente importante la propuesta de que el sistema de las Naciones Unidas cree un mecanismo, respecto del cual ya se ha llegado a un acuerdo, para supervisar, informar y analizar mejor los datos sobre violencia sexual y para garantizar que la información llegue efectivamente al Consejo de Seguridad. Instamos a los comités de sanciones del Consejo a que presten la debida atención a la información pertinente que reciban a través de ese mecanismo. Recientemente el Comité de Sanciones contra la República Democrática del Congo incluyó en la lista por primera vez a una persona por asuntos relacionados con los niños y los conflictos armados. La elaboración de listas similares de personas debido a

actos de violencia sexual sería un importante factor disuasorio para los demás.

Naturalmente, la información que se transmita al Consejo debe ser digna de crédito. El apoyo que el Consejo dio en octubre al amplio conjunto de indicadores es un logro significativo al respecto. Esperamos con el mayor interés que el sistema de las Naciones Unidas aplique esos indicadores para recopilar datos sobre violencia sexual, así como para elaborar respuestas políticas y programáticas.

Con frecuencia se reciben señales de alerta temprana sobre violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, como tristemente demostraron las violaciones en masa cometidas en la República Democrática del Congo en julio y agosto, debemos fortalecer nuestro análisis coordinado y amplio de esas señales con el fin de mejorar las perspectivas de prevenir los ataques contra civiles. La violencia sexual no es única en ese aspecto. Alentamos a todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren para identificar una matriz amplia de señales de alerta temprana y respuestas recomendadas. Como sabemos, los Asesores Especiales sobre la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger también están realizando una labor pertinente e importante en ese ámbito. Un enfoque coordinado y amplio respecto de la alerta temprana fortalecerá la capacidad de respuesta del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

El informe del Secretario General (S/2010/604) fue especialmente valioso porque en él se identifican vías prácticas y pragmáticas para abordar esta cuestión. Australia apoya de manera firme las soluciones tangibles y prácticas. Sigue existiendo una brecha entre nuestras expectativas colectivas sobre lo que el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe ser capaz de hacer y la capacidad real del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Hay que facilitar orientación operacional, formación y recursos a la dirección de la misión y al personal de mantenimiento de la paz para que estén preparados para tomar medidas en respuesta a las amenazas contra los civiles durante los conflictos, incluida la violencia sexual.

Nos agradó mucho apoyar el inventario analítico conjunto elaborado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, bajo

los auspicios de la red interinstitucional denominada las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos. Este es un instrumento fundamental que debe usar la Organización para mejorar su capacidad de proteger a los civiles de la violencia sexual relacionada con los conflictos como parte de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estamos apoyando a nuestros asociados de las Naciones Unidas para hacer plenamente operativo este instrumento, inclusive mediante su incorporación en la capacitación previa al despliegue que se da al personal de mantenimiento de la paz. Esa es la capacitación basada en situaciones hipotéticas a la que se refiere el informe del Secretario General.

Asimismo, estamos apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que aplique su estrategia destinada a luchar contra la violencia sexual en las comunidades de desplazados internos en el norte y el sur de Kivu, en la República Democrática del Congo. La estrategia del ACNUR de elaborar un marco y medidas comunes para todos los que participan en la lucha contra la violencia sexual en ese país podría aplicarse a otras situaciones que afectan a los desplazados internos.

Se necesita hacer mucho más para abordar esta cuestión vital, como esta tarde hemos escuchado. Esperamos con interés que se nos siga informando sobre qué ha hecho el sistema de las Naciones Unidas para poner en práctica la relación de propuestas contenida en el informe del Secretario General. Es necesaria la presentación de informes anuales. Por ejemplo, el año próximo se podría documentar en un informe las medidas y los logros al abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluida la elaboración de mandatos para los nuevos asesores de protección de la mujer y de cualquier medida que adopten. Las medidas reales y efectivas para tratar la violencia sexual en situaciones relacionadas con los conflictos requieren una dedicación constante. En particular, esperamos con interés que el Consejo lleve adelante esa acción en nombre no sólo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sino de la comunidad internacional en su conjunto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Ragolini (Italia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo felicitarla por la organización de este

debate público del Consejo de Seguridad y encomiar su compromiso con un tema de máxima importancia para la comunidad internacional. Asimismo, deseo agradecer al Secretario General, a la Representante Especial Margot Wallström, al Secretario General Adjunto Alain Le Roy y al Asesor Militar, Teniente General Babacar Gaye, sus exposiciones informativas, que nos han proporcionado una visión clara de los serios retos que implica la protección de las mujeres del flagelo de la violencia sexual en los conflictos.

Aunque Italia hace suya la declaración que posteriormente formulará la Unión Europea, deseo hacer algunos comentarios en mi calidad de representante de mi país.

Permítaseme comenzar expresando mi profundo reconocimiento de la resolución 1960 (2010), que se ha aprobado hoy y que Italia está orgullosa de haber patrocinado. Al solicitar el establecimiento de arreglos de supervisión y presentación de informes sobre violencia sexual relacionada con los conflictos, el Consejo de Seguridad ha dado un importante paso adelante. La información oportuna y precisa fortalecerá la capacidad del Consejo de dar seguimiento a ese crimen aborrecible y disuadir de que se cometa. La adopción de las medidas necesarias para convertir esos elementos en acción concreta aún dependerá del Consejo; esto me hace pasar a un tema que a menudo se invoca en casos de violaciones de derechos humanos, a saber, la impunidad de los responsables. Debemos invertir la dinámica social que permite la perpetuación de la violencia sexual, pasando de la estigmatización de las víctimas a la criminalización de los autores.

Ese objetivo puede lograrse por medios diversos: la adopción de sanciones o de medidas específicas, la remisión de las causas a la Corte Penal Internacional cuando sea necesario y la designación y el avergonzamiento de los perpetradores cada vez que se presenta una oportunidad. Por consiguiente, acogemos con agrado la decisión del Consejo de alentar al Secretario General a que en sus informes incluya listas de las partes que han cometido actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Esa decisión es una medida en la dirección correcta.

La violencia sexual relacionada con los conflictos constituye una amenaza para la seguridad y un obstáculo para la consolidación de la paz en numerosas partes del mundo, no sólo en las zonas de crisis que

forman parte del orden del día del Consejo. En los conflictos actuales, la violencia sexual no constituye sólo un perjuicio colateral sino que es una estrategia esencial real. Existen dos esferas que consideramos particularmente importantes.

La primera es la necesidad de abordar la violencia sexual en los procesos de paz y mediación. Si las mujeres no tienen voz y voto en los procesos de paz y si la cuestión de la violencia sexual no se aborda en los acuerdos encaminados a poner fin a un conflicto, la discriminación y la violencia por motivos de género seguirán arraigadas en la sociedad.

La segunda es la importancia de examinar en forma sistemática la cuestión de la violencia sexual en las autorizaciones y renovaciones de las misiones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales. Además, cuando se encomiendan misiones, se deberían incluir expertos en materia de género para efectuar evaluaciones técnicas de las situaciones en los países.

En 2008, Italia, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, fue uno de los más firmes defensores de la resolución 1820 (2008) relativa a la violencia sexual en los conflictos. También apoyamos el nombramiento de una Representante Especial del Secretario General. En el plano nacional, estamos ultimando un plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El proyecto de plan incluye la protección de las mujeres y las niñas de la violencia sexual. La atención se centrará en la asistencia, la recuperación y la rehabilitación psicosocial de las víctimas, así como en la capacitación especial para nuestro personal desplegado en las misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz.

Para concluir, Italia sigue plenamente comprometida a cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad en la esfera de las mujeres y la paz y la seguridad, incluida la importante resolución que se aprobó hoy.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Los Países Bajos se adhieren a la declaración que formulará más tarde el representante de la delegación de la Unión Europea.

Los Países Bajos quisieran felicitar al Secretario General por su excelente informe (S/2010/604) y por sus recomendaciones. También copatrocinamos sin

reservas la resolución 1960 (2010), que fue presentada por los Estados Unidos en su calidad de Presidente actual del Consejo de Seguridad. Estamos de acuerdo en que se insista en aplicar los criterios de inclusión y exclusión de la lista en lo que respecta a partes en conflictos armados. En la resolución figuran medidas concretas para definir, aplicar y supervisar compromisos específicos con plazos determinados; quisiera agregar que son compromisos indispensables.

Los Países Bajos están comprometidos a fortalecer la protección y la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Proporcionamos apoyo financiero a la capacitación sobre violencia sexual, basada en un escenario hipotético, que se suministra a efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, lo cual se menciona en el informe del Secretario General y en la nueva resolución. Consideramos que la disponibilidad operacional en lo referente a la violencia sexual puede aumentar la eficacia en la protección general de los civiles.

Además, los Países Bajos apoyan la iniciativa de instruir sobre la protección de los derechos humanos y la prevención de la violencia sexual a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. Ese proyecto innovador utiliza secuencias del galardonado documental *Arma de Guerra (Weapon of War)*, sobre los perpetradores de violencia sexual.

En el contexto del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) y del tercer año del plan de acción nacional de los Países Bajos, los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa de los Países Bajos han producido en forma conjunta una publicación titulada *The Dutch Do's on Women, Peace and Security – Diplomacy, Defence and Development in Partnership*. La publicación describe la aplicación del enfoque integrado de los Países Bajos respecto de las mujeres, la paz y la seguridad en el nivel nacional, por ejemplo, apoyando la participación política de las mujeres en el Afganistán e integrando la capacitación en cuestiones de género con el desarrollo del sector de la seguridad en Burundi y cuestiones de violencia sexual en el apoyo de los Países Bajos al sector de la seguridad en el Congo.

Por último, nos complace anunciar la colaboración bilateral entre los Países Bajos y España para crear una mayor capacidad civil y militar en cuestiones de género a fin de aumentar la disponibilidad operacional. Tenemos la responsabilidad

de llegar bien preparados a nuestras respectivas misiones, ya sean de mantenimiento de la paz, civiles o militares. Ese compromiso surgió como resultado de un seminario celebrado recientemente por España y los Países Bajos con países que aportan contingentes sobre el tema del género en el mantenimiento de la paz y en la consolidación de la paz. Una conclusión del seminario fue que la reconstrucción y la paz sostenibles sólo podrían lograrse involucrando a comunidades locales y apoyando el desempeño de papeles activos por las mujeres.

Eso tiene consecuencias para la forma en que se planifican las misiones de las Naciones Unidas y otras misiones, pero también para su composición. Los Países Bajos están decididos a apoyar esa medida aportando contribuciones prácticas, como la capacitación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Kim Bonghyun (República de Corea) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame darle las gracias por haber convocado un debate público sobre esta importante cuestión. También agradezco a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, su presentación amplia y detallada del informe del Secretario General sobre esta cuestión (S/2010/604).

Como se señala en el informe del Secretario General, en el último año se ha avanzado mucho en el nivel político respecto del cumplimiento de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). En particular, quisiéramos encomiar las medidas incluidas en él para mejorar la recopilación de información sobre la violencia sexual que daría lugar a una mejor supervisión, a análisis más profundos y a denuncias más sistemáticas.

Pese a ese avance, las repercusiones de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) todavía no se han concretado sobre el terreno. Las mujeres y los niños siguen sufriendo de manera desproporcionada en las zonas de conflicto armado. El uso de la violencia y la brutalidad sexuales como armas de guerra siguen imperando. Las atroces violaciones en masa que se cometieron en la región oriental de la República Democrática del Congo en agosto fueron un recordatorio lúgubre de lo mucho que queda por hacer.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para combatir la violencia sexual en los conflictos. En ese sentido, la República de Corea apoya el firme liderazgo del Consejo de Seguridad y acoge con beneplácito el conjunto de medidas que el Secretario General sugiere adoptar para acelerar el pleno cumplimiento de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). Entre otros, mi delegación desea subrayar los tres aspectos siguientes.

Primero, es indispensable comprender la realidad de la violencia sexual cometida en los conflictos armados a través de información fiable, oportuna y objetiva, así como garantizar, a su vez, que los responsables sean identificados y enjuiciados. Al respecto, apoyamos con firmeza el llamamiento formulado por el Secretario General para que el Consejo de Seguridad encomiende que en los informes anuales del Secretario General se incluya una lista de las partes que han cometido sistemáticamente actos de violencia sexual en conflictos armados. Consideramos que esta medida contribuirá a poner fin a la impunidad proporcionando una base para aplicar enfoques más precisos y medidas selectivas contra esas partes.

En segundo lugar, la prevención de la violencia sexual y la respuesta a este fenómeno requieren un enfoque más coherente y coordinado en el sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo, debería establecerse un marco estratégico más integrado entre las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en el país para formular los objetivos de la misión respecto de las mujeres y la paz y la seguridad, así como evaluar su aplicación. Esperamos que la ONU-Mujeres, que iniciará sus actividades en enero de 2011, desempeñe un papel rector al coordinar las distintas actividades relativas a la labor de las mujeres y la paz y la seguridad entre las entidades de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, tenemos que aumentar la participación de las mujeres en procesos de paz y reforzar su capacidad. La plena participación de las mujeres, en particular las mujeres locales, en esos esfuerzos es indispensable para crear una paz incluyente y sostenible. Según revelan investigaciones efectuadas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, desde 1992 las mujeres han representado, en promedio, menos de un 8% de los participantes de las delegaciones oficiales en los procesos de paz. Cuando las mujeres han participado en negociaciones de paz, los acuerdos de paz

resultantes reflejan las experiencias de las mujeres en los conflictos y contienen elementos de remedios judiciales, económicos, sociales y políticos para los abusos que ellas han sufrido.

Por su parte, la República de Corea ha cumplido activamente las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) aplicando un enfoque que tiene en cuenta cuestiones de género en todas sus políticas y actividades y aumentando la participación de la mujer en todos los niveles. En ese sentido, recientemente desplegamos un asesor de género como miembro de un equipo de reconstrucción provincial del Afganistán. Seguiremos comprometidos con el cumplimiento completo y satisfactorio de las resoluciones.

Por último, quisiera concluir expresando mi sinceros deseos de que el debate de hoy nos proporciona una dirección más clara y nos conduzca a medidas concretas que impulsen nuestros nobles esfuerzos en favor de las mujeres y la paz y la seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante del Canadá.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los Estados Unidos por la convocación de este debate público sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y decir que al Canadá le satisfizo sobremedida copatrocinar la resolución 1960 (2010), aprobada hoy.

El Canadá apoya firmemente el reconocimiento por parte del Consejo de Seguridad de la necesidad de adoptar medidas eficaces para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos y acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2010/604) presentado de conformidad con las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009), incluidas sus recomendaciones. Los actos sistémicos de violencia sexual perpetrados recientemente en la parte oriental de la República Democrática del Congo demuestran crudamente la necesidad de adoptar medidas con carácter de urgencia.

El Canadá aplaude la presentación de la Representante Especial del Secretario General Wallström y apoya firmemente sus esfuerzos por proporcionar una dirección estratégica y fortalecer los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas a fin de prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Para ocuparse de la

violencia sexual es necesario centrarse en dos factores: garantizar el empoderamiento y la participación de la mujer y abordar las cuestiones de la rendición de cuentas y la justicia.

En ese sentido, prevenir, tratar y eliminar la violencia sexual requiere cambios culturales, sociales e institucionales. El Canadá hace un llamamiento a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para que garanticen que la Oficina de la Sra. Wallström cuente con los recursos adecuados que le permitan adoptar medidas oportunas con el objetivo de apoyar esos cambios. También sugerimos al Consejo que requiera exposiciones informativas periódicas de la Representante Especial después de las visitas a los países que figuran en su programa.

El apoyo de larga data del Canadá a los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto se refleja en nuestra aplicación constante y activa de las resoluciones del Consejo, entre otras cosas, mediante actividades de fomento, importantes programas internacionales que se ocupan de la violencia sexual, el apoyo a la sociedad civil y los esfuerzos para fortalecer los mecanismos internacionales de justicia penal. El Plan de Acción Nacional del Canadá sobre la mujer, la paz y la seguridad aprobado en octubre nos ayudará a centrar y coordinar la aplicación de nuestros compromisos y a aumentar la eficacia de la respuesta del Canadá.

El Canadá acoge con satisfacción la jurisprudencia de las cortes y los tribunales internacionales que confirman que la violación y la violencia sexual pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Los responsables de esos crímenes deben ser llevados ante la justicia; ello incluye a los responsables en virtud de responsabilidad jerárquica. El Canadá hace un llamamiento a los Estados Miembros para que se aseguren de que esos crímenes sean investigados y los responsables de cometer crímenes graves rindan cuentas.

Además, como se reconoce en la resolución 1820 (2008), también apoyamos firmemente la exclusión de los crímenes de violencia sexual de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de paz. El Canadá también hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que asuman compromisos específicos con el objetivo de poner fin a todos los actos de violencia sexual e insta al Consejo a que respalde los esfuerzos de los funcionarios de las

Naciones Unidas para participar en un diálogo con las partes a fin de suscitar compromisos en ese sentido.

Asimismo, el Canadá hace un llamamiento al Consejo para que aumente la presión sobre los Estados a fin de que obliguen a rendir cuentas a los culpables de violencia sexual mediante la aprobación de sanciones y otras medidas selectivas contra los individuos y las entidades que hayan llevado a cabo actos de violencia sexual. Obviamente, esto debe hacerse de conformidad con las normas relativas a las garantías procesales. También apoyamos la recomendación del Secretario General de publicar en sus informes anuales los nombres de las partes que se ven involucradas en actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

La recopilación sistemática de datos sobre violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, es sumamente importante para llevar a cabo una supervisión y una respuesta eficaces. Para adaptar la respuesta internacional a los contextos específicos, también es importante que todos los informes pertinentes de países concretos presentados al Consejo incluyan información sobre la situación relativa a todos los aspectos de las resoluciones sobre la mujer, la paz y la seguridad, además de información sobre la violencia sexual. La presentación de informes de las Naciones Unidas sobre el movimiento y las actividades de los grupos armados, por ejemplo, debe incluir sistemáticamente información sobre la amenaza de violencia sexual. Habida cuenta de ello, el Canadá apoya la recomendación de establecer arreglos de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

(continúa en francés)

La prevención y la respuesta a la violencia sexual también deben incluirse en los mandatos de todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Consejo debe diseñar y aplicar mandatos para apoyar los esfuerzos de paz que mejor respondan a todas las formas de violencia contra los civiles, y garantizar la inclusión en la labor de los equipos en el país de estrategias para combatir la violencia sexual en los conflictos. Las organizaciones locales encargadas de la protección de la mujer a menudo evalúan la presente amenaza de la violencia sexual en sus comunidades.

Por esos motivos, se deben fortalecer las redes compuestas por personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y redes de mujeres para facilitar el establecimiento de mecanismos de alerta temprana sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Por consiguiente, acogimos con beneplácito los esfuerzos llevados a cabo por las Naciones Unidas este año, con la celebración de Jornadas de puertas abiertas sobre la mujer, la paz y la seguridad, para participar en un diálogo con las comunidades locales y los grupos de mujeres. En esas ocasiones observamos que una de las preocupaciones más frecuentes planteada por las participantes era el nivel de violencia sexual durante y después de los conflictos y la impunidad de que gozaban los autores de esos crímenes. Hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que dialoguen con las comunidades locales y los grupos de mujeres a fin de que la comunidad internacional pueda responder de manera eficaz a esas cuestiones.

Para concluir, nos alientan las medidas adicionales incluidas en el informe del Secretario General. El Canadá hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adopte medidas en respuesta a las recomendaciones del informe a fin de que la comunidad internacional pueda realizar esfuerzos activos y coordinados para prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra a la representante de Luxemburgo.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo felicita a la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo por la organización de este importante debate público que nos brinda la oportunidad de examinar la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) y los desafíos pendientes para luchar de manera eficaz contra la violencia sexual en situaciones de conflicto. Acogemos con satisfacción la aprobación por el Consejo de la resolución 1960 (2010), que tuvimos el honor de copatrocinar, al igual que hicimos con la resolución 1888 (2009) hace un año, también bajo su dirección, Sra. Presidenta. Esperamos que el Consejo proceda con determinación para garantizar el uso de esos nuevos mecanismos y la aplicación de la nueva resolución.

Luxemburgo hace suya la declaración que formulará el representante de la Unión Europea.

En su informe (S/2010/604), el Secretario General incluye un importante análisis de los actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. Acogemos con satisfacción el seguimiento que ha dado el Consejo a ese informe, en particular a la recomendación del Secretario General de crear un sistema de supervisión, análisis y presentación de informes que permita al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto recibir información oportuna, objetiva, precisa y fiable que sirva de base a sus intervenciones. Este sistema también contribuirá a intensificar los esfuerzos en la esfera de la prevención, ya que se conocerán mejor las tendencias y los indicadores de alerta temprana.

Como indica el Secretario General en su informe, la impunidad para los responsables de violencia sexual sigue siendo la norma en la gran mayoría de países donde ocurre. Se corre el riesgo de que esta impunidad afecte negativamente la confianza pública en los nuevos sectores de la justicia y la seguridad y deteriore todo el proceso de consolidación de la paz. Por lo tanto, es esencial que el Consejo de Seguridad ejerza más presión sobre quienes perpetran la violencia sexual. Acogemos con beneplácito la intención del Consejo de considerar la violencia sexual como un criterio para la aplicación de sanciones contra las personas. Las recomendaciones al respecto del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos serán muy importantes.

Acogemos con beneplácito el hecho de que el Consejo también alienta al Secretario General a incluir en una lista anexa a sus informes anuales a las partes que han participado sistemáticamente en actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el programa del Consejo. Sin embargo, preferiríamos que también se solicite al Secretario General que proporcione información sobre los autores de violencia sexual en los conflictos y otras situaciones que no deben escapar a la atención de la comunidad internacional.

Todos debemos redoblar nuestros esfuerzos para contribuir a una mejor protección de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto. Permítaseme detenerme un momento en algunas iniciativas que mi Gobierno ha decidido apoyar desde nuestro debate sobre la mujer y la paz y la seguridad en octubre (véase 6411ª sesión).

Este verano, las violaciones en masa en Walikale, en la República Democrática del Congo, fueron un brutal recordatorio de que la violencia sexual se sigue utilizando como arma de guerra. En ese contexto, Luxemburgo ha decidido hacer una contribución voluntaria a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para la financiación de un programa de capacitación de 120 instructores y contribuir así a la profesionalización de la policía nacional congoleña. Esa capacitación también sensibilizará a los miembros de la policía congoleña con respecto a la violencia sexual y les permitirá proteger mejor a las mujeres y los niños contra los actos de violencia sexual.

Al mismo tiempo, en un contexto más amplio, Luxemburgo ha decidido financiar un importante proyecto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz encaminado a fortalecer el liderazgo y la participación de la mujer en las actividades de consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto. Ese proyecto incluye la organización de varias reuniones a nivel nacional y regional —una en África Occidental, otra en la región de los Grandes Lagos— para facilitar el intercambio de buenas prácticas al respecto. También se discutirá en ese contexto la protección de las mujeres y los niños contra la violencia sexual.

Luxemburgo seguirá prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto. Alentamos al Consejo de Seguridad a no cejar en sus esfuerzos por lograr avances concretos y reducir el sufrimiento de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Finlandia.

Sr. Viinanen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

Ante todo, permítaseme dar las gracias a los Estados Unidos por dirigir la labor del Consejo en sus esfuerzos por hacer frente al flagelo de la violencia sexual en los conflictos. La violencia sexual es una grave violación de los derechos humanos y una amenaza para la salud y la vida de las víctimas y de sus comunidades. Y permítaseme ser claro: la violencia sexual es un grave obstáculo para la paz, la seguridad y el desarrollo. Las resoluciones 1820 (2008), 1888

(2009) y 1960 (2010) —ésta última aprobada hoy— complementan de manera importante y concreta la histórica resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad al reconocer que la violencia sexual es un problema de seguridad y un posible crimen de guerra y añadir disposiciones relativas a la protección, la supervisión y los mecanismos de aplicación. Los países nórdicos apoyan plenamente las resoluciones y la labor del Consejo.

Permítaseme también agradecer y ofrecer un estímulo adicional a la Representante Especial del Secretario General Margot Wallström y a la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. La exposición informativa de la Representante Especial Wallström al Consejo y el informe perspicaz del Secretario General (S/2010/604) muestran que se necesitan todas las sinergias y esfuerzos conjuntos posibles para apoyar a los Gobiernos nacionales en sus esfuerzos por cumplir con su responsabilidad de prevenir la violencia sexual y darle una respuesta eficaz.

La prevención de la violencia sexual debe ser nuestra prioridad más alta. Por desgracia, en muchas situaciones de conflicto los Gobiernos nacionales y las Naciones Unidas han sido igualmente incapaces de proteger a los civiles de la violencia. La impunidad generalizada en las situaciones de conflicto ha dado lugar a una cultura de la impunidad y a la “normalización” de la violencia sexual después de haber finalizado el conflicto.

Un mejor seguimiento y presentación de informes, las medidas eficaces contra la impunidad y el resarcimiento integral de las víctimas contribuyen a la prevención, y por eso hoy me estoy centrando en esos aspectos.

Apoyamos plenamente las recomendaciones del Secretario General de establecer mecanismos de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, incluida la confección de listas de las partes que cometen actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Además, apoyamos la solicitud del Secretario General de un enfoque coherente y coordinado a nivel del terreno. Por lo tanto, nos complace que la resolución que aprobó hoy el Consejo ratifique esas recomendaciones en su totalidad.

También es de crucial importancia que la información reunida llegue al Consejo y a sus comités

de sanciones de manera oportuna. En ese sentido, acogemos con beneplácito la intención del Consejo de procurar que la información reunida en el terreno llegue al Consejo de Seguridad y adoptar medidas sobre la base de esa información.

El seguimiento, la información y las sanciones no son fines en sí mismos. Su objetivo es modificar el comportamiento y promover la adhesión a la legislación nacional e internacional. Por lo tanto, nos complace particularmente observar que la resolución 1960 (2010) también hace suya la propuesta del Secretario General respecto de un diálogo con las partes en los conflictos armados; en caso de verificarse un cambio de conducta se procederá a eliminarlos de la lista, en tanto que se aplicarán sanciones a los infractores persistentes.

El conjunto de todas estas disposiciones establece un mecanismo largamente esperado de rendición de cuentas sobre la violencia sexual, y felicitamos al Consejo por su decisión.

Investigar y enjuiciar todos los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto son obligaciones jurídicas y poderosos elementos disuasorios. Esto incluye hacer responsables a los comandantes por ordenar, tolerar o no impedir los actos de violencia sexual cometidos por los contingentes bajo su control. Debemos encontrar formas de fortalecer los sistemas judiciales nacionales y los procesos, en particular mediante el despliegue de equipos de expertos sobre el estado de derecho. En algunos casos puede ser necesario remitir las causas a la Corte Penal Internacional. También alentamos al Consejo a utilizar otros mecanismos a su disposición, como las comisiones encargadas de la verificación de los hechos y las comisiones de investigación.

Siempre se debe buscar procurar la justicia tomando en cuenta la perspectiva de los sobrevivientes. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recientemente convocó una mesa redonda en la República Democrática del Congo en que los sobrevivientes de la violencia sexual expresaron sus puntos de vista sobre la justicia y el resarcimiento. Los resultados apoyan un enfoque integral que abarque no sólo el acceso a la justicia, los recursos judiciales y la reparación financiera, sino también la atención a la seguridad, la salud, la educación y las necesidades económicas de las comunidades afectadas.

Los países nórdicos contribuyen a las actividades de la Corte Penal Internacional, entre ellas el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y apoyan la labor de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. También apoyamos a un gran número de organizaciones locales e internacionales que trabajan en la rehabilitación de los sobrevivientes de la violencia sexual.

Los países nórdicos promueven la participación de la mujer en todas las etapas de la prevención de conflictos, las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz. La violencia sexual siempre debería abordarse en los acuerdos de paz y de cesación del fuego, y no debería concederse amnistía por estos abusos.

Los países nórdicos apoyan los esfuerzos que realizan ONU-Mujeres y el Departamento de Asuntos Políticos a fin de elaborar orientaciones para los mediadores sobre la manera de abordar la violencia sexual en las negociaciones de paz. También celebramos y apoyamos su Estrategia conjunta sobre género y mediación. Consideramos que será un instrumento eficaz para reforzar la participación de las mujeres en los procesos de paz y proporcionar conocimientos especializados y orientación a las partes y los mediadores. El hecho de no hacer frente a la violencia sexual socava el propósito de un acuerdo de paz, a saber, la paz y la seguridad para todos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Reuben (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quiero darle las gracias por el liderazgo de su delegación al convocar este importante debate. También quiero dar las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto Le Roy, a la Representante Especial Wallström y al Asesor Militar Gaye por sus valiosas exposiciones informativas.

En los 10 años transcurridos desde que se aprobó la resolución 1325 (2000), se han adoptado algunas medidas positivas para prevenir la violencia sexual en los conflictos. Lamentablemente, en general, sólo se han logrado lentos progresos. Israel se sumó a la lista de patrocinadores de la resolución 1960 (2010), reconociendo la necesidad urgente de adoptar medidas colectivas sobre esta cuestión apremiante. Como patrocinador de las resoluciones anteriores 1820 (2008) y 1888 (2009), Israel sigue profundamente comprometido con su plena aplicación. Celebramos el

despliegue creciente de asesores en cuestiones de género, la inclusión sistemática de disposiciones en los mandatos de mantenimiento de la paz, que protejan a las mujeres y las niñas de la violencia sexual, y la creciente sensibilización sobre la necesidad de incluir a las mujeres en todo proceso de establecimiento de la paz.

Israel acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 24 de noviembre (S/2010/604) y lo felicita por sus esfuerzos y su liderazgo a este respecto. En el informe se documenta cómo los actos generalizados de violación y otras formas de violencia sexual, que a menudo se cometen con impunidad, siguen afectando a muchas zonas de conflicto. Como ha indicado claramente la Representante Especial Wallström en distintos foros, incluido el Consejo de Seguridad, la violencia sexual en los conflictos no es un acto cultural ni sexual; es un acto criminal.

Los actos de violencia sexual son crímenes horribles contra las personas. Las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violación no sólo se ven privados despiadadamente de su dignidad básica mientras se comete el crimen, sino que también llevan las cicatrices de esos actos abominables mucho después de la cesación de las hostilidades. Ninguna indemnización puede restañar esas heridas. La triste realidad es que la mayoría de las víctimas han quedado olvidadas, y que los autores de esos crímenes inenarrables nunca son llevados ante la justicia. Cuando estos actos tienen lugar durante los conflictos armados y se cometen de manera deliberada y sistemática, constituyen un arma de guerra destinada a infligir sufrimiento, infundir miedo y destruir la estructura social de las comunidades y las familias. Como se recalca con acierto en el informe del Secretario General,

“Según las circunstancias del delito, la violencia sexual puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad, un acto de tortura o un acto constitutivo de genocidio” (S/2010/604, párr. 4).

En el informe del Secretario General se ofrece una serie de recomendaciones importantes para mejorar los esfuerzos de la comunidad internacional a este respecto. Aumenta el consenso sobre la necesidad de adoptar disposiciones oportunas, objetivas y precisas sobre la vigilancia y la presentación de informes sobre los incidentes de violencia sexual para garantizar un enfoque coherente y coordinado, que permita abordar

las violaciones y exigir la rendición de cuentas. Apoyamos la inclusión de los autores de actos de violencia sexual en una lista, como se alienta en la resolución 1960 (2010). Esto puede actuar como un medio de promover medidas más centradas para combatir estas atrocidades cuando ocurran.

Israel apoya firmemente el mandato mediante el cual se creó la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y reconoce que la Representante Especial Wallström desempeñará una función vital para abordar esta cuestión. La entidad ONU-Mujeres, dirigida por la Directora Ejecutiva Michelle Bachelet, también tiene una función central que desempeñar y está en condiciones ideales para trabajar con todo el sistema de las Naciones Unidas.

La repercusión de la violencia sexual en los conflictos puede medirse en función del dolor aplastante que causa en mujeres y niños, la destrucción que ocasiona en las comunidades y la inestabilidad que sigue fomentando en regiones enteras. Israel considera que los Estados Miembros, a título individual o colectivamente, deben adoptar medidas firmes para poner fin a esta grave amenaza a la dignidad humana y la paz.

Juntos, debemos dejar en claro que la comunidad internacional apoyará una política de tolerancia cero ante los autores de actos de violencia sexual, y los someterá a la acción de la justicia dondequiera que lleven a cabo esos crímenes abominables y destructivos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Irlanda.

Sra. Anderson (Irlanda) (*habla en inglés*): Este es un debate urgente y necesario. En medio del brillo de esta temporada de fiestas, resulta aún más difícil entender el horror y la brutalidad de la violencia sexual en la magnitud en que se describe en el informe del Secretario General (S/2010/604). No podría ser más vergonzoso el contraste entre el carácter civilizado de nuestras vidas aquí y la depravación de la violencia sexual tan generalmente asociada a los conflictos. El informe y la resolución 1960 (2010) conectan a ambos mundos. Ponen de manifiesto la determinación de la comunidad internacional de unirse a las víctimas y hacer frente a los autores de esos crímenes.

Los conflictos y la violencia sexual se alimentan mutuamente. Esta interrelación venenosa queda plenamente demostrada en el informe del Secretario General. Este es un informe excelente, claro y desprovisto de pasiones en su análisis, e incisivo en sus recomendaciones. Irlanda apoya firmemente la amplia gama de recomendaciones y ve con buenos ojos en qué medida han quedado reflejadas en la resolución. Cada uno de los párrafos de la parte dispositiva de la resolución debe aplicarse con vigor. En su convincente declaración inaugural de hoy, la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, enunció las normas a que debemos atenernos. Deseo formular algunas observaciones basadas en la experiencia de Irlanda en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en nuestra participación en los procesos aprendizaje multicultural.

Nuestra amplia participación en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz nos ha enseñado que los elementos desencadenantes de la violencia sexual y los puntos de entrada de la influencia difieren de un caso a otro, pero hay algunos aspectos en común. En todas las situaciones, la vigilancia activa y la presentación oportuna de informes son elementos fundamentales. Sin ellos, se perderán las alertas tempranas, la formulación de políticas no estará debidamente fundamentada y los autores de esos actos quedarán impunes. Casi siempre, también, hay grupos particularmente vulnerables, que necesitan una protección específica y especial. Una y otra vez, se acosa a los refugiados y los desplazados internos, especialmente las mujeres, que tienen que aventurarse a salir de sus aldeas y campamentos en busca de agua y leña.

El reciente despliegue de las fuerzas de defensa de Irlanda con la Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad nos ha hecho reflexionar. Nuestra experiencia en cuanto a ese despliegue es que, al sensibilizar sobre de los derechos humanos, el carácter inaceptable de la violencia sexual y por motivos de género y las responsabilidades del Gobierno y las demás partes, la Misión ayudó a fomentar un clima en el que era menos probable que las comunidades toleraran los actos de violencia sexual y más probable que los denunciaran. Sin duda, fue una lección positiva que una misión de mantenimiento de la

paz, funcionando según lo previsto, pueda sensibilizar y cambiar las normas de tolerancia en las comunidades.

No obstante, ayudar a cambiar las actitudes y las normas entraña una responsabilidad de seguimiento. No puede ser correcto que se deje a las comunidades con nuevas formas de ver las cosas, pero que una vez que se haya ido la presencia internacional, no dispongan de los medios que garanticen el cumplimiento de las nuevas normas. Es aquí donde verdaderamente entra en juego la continuidad entre el mantenimiento y la consolidación de la paz. En muchos contextos de mantenimiento de la paz, falta un sistema judicial o penal interno que funcione con eficacia. Si bien el personal internacional de mantenimiento de la paz puede desempeñar un papel muy importante de manera temporal, en última instancia, para hacer frente a la violencia sexual hay que apoyar una amplia diversidad de actividades de fomento de la capacidad, de capacitación y de desarrollo de la infraestructura. Tal vez no sea una tarea rápida ni fácil, pero sólo un enfoque integrado de este tipo garantizará que se puede hacer frente al flagelo de la violencia en los conflictos de manera sostenible y duradera.

Para nosotros, una fuente adicional de información ha sido el proceso de intercambio de experiencias sobre la mujer, la paz y la seguridad que organizó Irlanda en asociación con Liberia y Timor-Leste. Esta novedosa iniciativa se nutrió de las experiencias de quienes han sido afectados directamente por los conflictos en Irlanda, Irlanda del Norte, Liberia y Timor-Leste para debatir las cuestiones más críticas que afectan a las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. El informe sobre el proceso, que presentamos a la Secretaria General Adjunta Bachelet el 25 de octubre, pone de relieve varios puntos importantes.

Entre las prioridades particulares en las que se hace hincapié por medio de esta iniciativa se encontraba la necesidad de luchar contra la cultura de

la impunidad en lo que respecta a la violencia sexual; de excluir los crímenes sexuales de las amnistías; de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia oficial, tradicional y de transición; de aumentar el nivel de sensibilización en el plano familiar y entre los líderes de las comunidades en torno a las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y basadas en el género; de ampliar la capacidad judicial para procesar los crímenes sexuales; y de incorporar informes sobre la violencia sexual y basada en el género en los sistemas de alerta temprana.

Irlanda ya está trabajando en la aplicación de esas recomendaciones. Por ejemplo, la violencia sexual y basada en el género ha sido incorporada como un indicador en el sistema de alerta temprana de Timor-Leste que cuenta con financiamiento irlandés.

Permitáseme concluir reiterando nuestro apoyo inquebrantable a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, y a su Oficina; así como nuestro agradecimiento por las medidas, cada vez más sustantivas, que ha venido poniendo en práctica el Consejo de Seguridad respecto a este tema. Los responsables de crímenes de violencia sexual ahora saben que están bajo la mira del Consejo de Seguridad. De manera lenta, pero segura, la oscuridad en la que se ocultaban se va disipando.

En esta sesión que nos recuerda a todos lo que nos une como seres humanos, no se me ocurre que el Consejo de Seguridad pueda enviar un mensaje mejor que el apoyo y la solidaridad expresados a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Todavía quedan varios oradores en mi lista para esta sesión. Con el consentimiento de los miembros del Consejo, voy a suspender la sesión hasta mañana, 17 de diciembre, a las 10.00 horas.

Se suspende la sesión a las 18.35 horas.